



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12197

Lunes 18 de Mayo de 2015

Edición de 32 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Sr. Pablo Daniel Scocca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2015 - Dto. Nº 468/15 - Acéptase renuncia al cargo de
Ministro del Superior Tribunal de Justicia 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2015 - Dto. Nº 189, 364, 368, 371, 381, 429, 450, 459, 466, 467,
470 a 480, 495, 496 y 499 2-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete

Año 2015 - Res. Nº V-122, 123 y V-126 7-8

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Año 2015 - Res. Nº XII-24, XII-26 y XII-27 8-9

Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

Año 2015 - Res. Nº 04 a 06 9

Administración de Vialidad Provincial

Año 2015 - Res. Nº XV-47 a XV-59 9-12

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Coordinación de Gabinete y Secretaría de Seguridad y Justicia
Año 2015 - Res. Conj. Nº V-123 y XXX-129 12

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 12-32

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
	Cuenta Nº 13272
	Subcuenta 13272 F0033
9103 - Rawson - Chubut	

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Acéptase Renuncia al Cargo de Ministro del Superior Tribunal de Justicia

Dto. N° 468/15

Rawson, 07 de Mayo de 2015

VISTO:

El Artículo 166° de la Constitución Provincial, el Decreto N° 1417/1999; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1417/1999 se designó al Dr. José Luis PASUTTI (M.I. N° 10.282.344) como Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia;

Que el Dr. José Luis PASUTTI presentó la renuncia al cargo explicitado con motivos de acogerse a los beneficios jubilatenos, procediendo de este modo su aceptación;

Que resulta pertinente agradecer los importantes servicios prestados por el funcionario mencionado;

Que ha intervenido legalmente el presente acto la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- ACÉPTASE, a partir del 30 de Junio de 2015, la renuncia presentada por el Dr. José Luis PASUTTI (M.I. N° 10.282.344) al cargo de Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, designación que fuera efectuada mediante Decreto N° 1417/1999.-

Artículo 2°.- Agradécese al Dr. José Luis PASUTTI, los importantes servicios prestados en el desempeño de sus funciones.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. MARTIN BUZZI

JUAN CARLOS GARITANO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 189

27-02-15

Artículo 1°.- Incrementar la Bonificación Especial,

conforme lo establece la Ley I N° 74, Artículo 72° - punto I - inciso h) por la suma de pesos Mil (\$ 1.000,00), a la establecida por Decreto N° 507/11 de fecha 05 de mayo de 2011.

Artículo 2°.- Otorgar a partir de 01 de mayo de 2014, el derecho a la percepción de la Bonificación especial, a los agentes de Planta Transitoria, Temporaria y Permanente, quienes cumplen las funciones de Auxiliar de Puertos en la Dirección de Puertos de Explotación Directa de la Dirección General de Puertos de la Subsecretaría de Transporte Multimodal dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, establecida en el Artículo 72° - punto I. inciso h) de la Ley I N° 74, conforme a los agentes y los montos que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte - Programa 24: Formulación y Conducción Política Portuaria - Actividad 1: Formulación y Conducción Política Portuaria. Ejercicio 2014.

ANEXO I

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE

Programa 24: Formulación y Conducción de la Política Portuaria. Actividad 1: Formulación y Conducción de la Política Portuaria.

Apellido y Nombre	M.I. N°	Clase	Cargo que revisa	Monto Mensual
-------------------	---------	-------	------------------	---------------

ARROBIO, Gerardo Daniel	22.495.540	1971	Portero de Escuela, Código 1-019, Clase VI, Agrupamiento Personal de Servicios	1.000,00
-------------------------	------------	------	--	----------

CAYUL, José Albino	28.054.938	1980	Auxiliar de Puerto, Código 2-112, Clase II, Agrupamiento Personal Obrero	1.000,00
--------------------	------------	------	--	----------

CERDA, Carlos Alberto	18.065.234	1966	Auxiliar de Puerto, Código 2-112, Clase II, Agrupamiento Personal Obrero	1.000,00
-----------------------	------------	------	--	----------

DOMÍNGUEZ, Eduardo Raúl	11.328.784	1954	Auxiliar de Puerto, Código 2-112, Clase II, Agrupamiento Personal Obrero	1.000,00
-------------------------	------------	------	--	----------

GARCÍA, José Luis	30.284.468	1983	Administrativo Planta Transitoria	1.000,00
-------------------	------------	------	-----------------------------------	----------

GONZÁLEZ, Carlos Alfredo	8.526.311	1954	Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo	1.000,00
--------------------------	-----------	------	---	----------

GUITART, Oscar Jacinto	26.344.783	1978	Auxiliar de Puerto, Código 2-112, Clase II, Agrupamiento Personal Obrero	1.000,00
------------------------	------------	------	--	----------

GUTIÉRREZ, Mariano Manuel	28.144.217	1981	Auxiliar de Puerto, Código 2-112, Clase II, Agrupamiento Personal Obrero	1.000,00
---------------------------	------------	------	--	----------

MOYANO, Lucas Ariel	26.529.635	1978	Auxiliar de Puerto, Código 2-112, Clase II, Agrupamiento Personal Obrero	1.000,00
---------------------	------------	------	--	----------

VELAZQUEZ, Mario Alberto	26.304.172			
--------------------------	------------	--	--	--

1978 Auxiliar de Puerto, Código 2-112, Clase II, Agrupamiento Personal Obrero 1.000,00
 VILLAMAYOR Roberto Luis 27.525.950
 1979 Auxiliar de Puerto, Código 2-112, Clase II, Agrupamiento Personal Obrero 1.000,00

Dto. Nº 364 13-04-15

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015 la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,-) en la Jurisdicción 8, SAF 31 – SAF Subsecretaría de Servicios Públicos.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 368 14-04-15

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 9, S.A.F. 9 - SAF Secretaría de Seguridad y Justicia y en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 371 16-04-15

Artículo 1º.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación del agente Ernesto Julio D'ALESSANDRO (M.I. Nº 17.643.772 - Clase 1966), en el cargo Director General de Pesca, dependiente de la Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, designado según Decreto Nº 151/14.-

Artículo 2º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto al agente Ernesto Julio D'ALESSANDRO en el cargo Director General de Coordinación Pesquera y Acuicultura, dependiente de la Subsecretaría de Pesca.-

Artículo 3º.- Otorgar al profesional designado el Adicional por Jerarquía Profesional conforme a lo establecido por el Artículo 22º - Inciso f) de la Ley I Nº 74, reglamentado por el Decreto Nº 1330/81, sustituido por Decreto Nº 509/84.-Artículo 4º.- Aprobar lo actuado por la agente Sandra Beatriz MOLINERO (M.I. Nº 17.184.397 - Clase 1964), en orden al período 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011, desde el 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, desde el 1 de enero del 2013 al 31 de diciembre de 2013, desde el 1 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y desde el 1 de enero del 2015 a la fecha del presente Decreto, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.-

Artículo 5º.- Modificar el detalle analítico SAF: 61 - Subsecretaría de Pesca - Programa: 17 - Desarrollo Pesquero - Actividad: 2 - Intereses Marítimos eliminando Un (1) Cargo. Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Agrupamiento Técnico Administrativo Planta Temporaria y creando el mismo en Planta Permanente,

según Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 6º.- Transferir a la agente Sandra Beatriz MOLINERO (M.I. Nº 17.184.397 -Clase 1964) al Cargo Oficial Administrativo Código 3-002- Clase II -Agrupamiento Técnico Administrativo - Planta Permanente a partir de la fecha del presente Decreto.-Artículo 7º.- Reubicar a la agente Sandra Beatriz MOLINERO en el cargo Jefe Departamento Coordinación General - Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de la Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a partir de la fecha del presente Decreto, quien fuera designada -a cargo del mencionado Departamento por Decreto Nº 151/14.-

Artículo 8º.- Designar a la agente Sandra Beatriz MOLINERO, en el cargo Directora General de Pesca dependiente de la Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 9º.- Reservar el cargo de revista Jefe Departamento Coordinación General, dependiente de la Subsecretaría de Pesca, de la agente Sandra Beatriz MOLINERO, conforme lo dispuesto en el Artículo 14º y en concordancia con el Artículo 20º de la Ley I Nº 74.-

Artículo 10º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - SAF: 61 - Subsecretaría de Pesca - Programa: 17 - Desarrollo Pesquero -Actividad: 2 - Intereses Marítimos y Actividad: 3 - Conducción Desarrollo Pesquero Ejercicio 2015.-

Dto. Nº 381 20-04-15

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua, en la Jurisdicción 30, S.A.F. 33 - SAF Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 429 24-04-14

Artículo 1º.- Créase en la Jurisdicción 9, SAF 21 – SAF Policía de la Provincia, el Programa 25, denominada «Servicio Penitenciario Provincial» y su Actividad 01.

Artículo 2º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos.-

Artículo 3º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 450 05-05-15

Artículo 1º.- DÉJASE sin efecto las contrataciones directas de los servicios de logística de admisión, clasi-

ficación registro, administración, transporte y distribución de documentación en contenedores de seguridad y paquetería, con la modificaciones posteriores y la contratación el servicio del servicio de gerenciamiento de depósitos de Hospitales, pertenecientes a las distintas Áreas Programáticas del Ministerio de Salud de la Provincia, realizada por el Ministerio de Salud, realizadas con la empresa Organización Courier Argentina S.A. (OCASA), a partir del 01 de octubre de 2014.-

Artículo 2º.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Subsecretaría de Coordinación y Enlace Interministerial del Ministerio de Coordinación con la Empresa Organización Courier Argentina S.A. (OCASA), por los servicios logísticos de admisión, clasificación registro, administración, transporte y distribución de documentación en contenedores de seguridad y paquetería, y por el gerenciamiento de depósitos de Hospitales, pertenecientes a las distintas Áreas Programáticas del Ministerio de Salud de la Provincia, a partir del primero de octubre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2015, fecha en la cual deberá haberse realizado la licitación pública del servicio.-

Artículo 3º.- APRUÉBASE el cuadro tarifario para los servicios contratados a partir del primero de octubre de 2014, y hasta tanto se realice la licitación pública.-

Artículo 4º.- ESTABLÉCESE al Ministerio de Coordinación de Gabinete a cargo de verificar, en coordinación con cada organismo donde se preste el servicio contratado, la efectiva prestación y calidad del mismo, y asimismo de analizar que la facturación mensual se adecúe al cuadro tarifario, realizando en su caso la aprobación mensual del pago de la misma.-

Artículo 5º.- DECLÁRASE de legítimo abono el pago de los servicios prestados por OCASA S.A., desde octubre de 2014 hasta la fecha del presente, conforme la contratación que se aprueba por la presente.-

Artículo 6º.- ESTABLÉCESE el pago, por Obligaciones del Tesoro, a la firma OCASA S.A., de las diferencias resultantes de los pagos que se hayan realizado por períodos posteriores a octubre de 2014 y lo que corresponde abonar por el servicio conforme a la nueva contratación que se aprueba por la presente.-

Artículo 7º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto que asciende a PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 49.183.890,42) se imputará, en lo concerniente al pago de bolsín y paquetería en la Jurisdicción Obligaciones del Tesoro - SAF 91 - Programa 16 - Actividad 1 -I.P.P. 3.1.5. - Correos y Telégrafos - Fuente de Financiamiento 111; y en lo referido al cumplimiento de la obligación por el Gerenciamiento de Farmacias en la Jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro - SAF 91 - Programa 16 -Actividad 1 - Servicios Centralización de la Administración Pública -I.P.P. 3.5.1. - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 111.-

Dto. Nº 459

05-05-15

Artículo 1º.- Exceptúase del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102, inciso b), de la Ley II N° 76 del

Digesto Jurídico, la contratación de la Técnica Universitaria en Protección y Saneamiento Ambiental Dalina TASCÓN, Documento Nacional de Identidad N° 26.564.833, por el periodo comprendido entre el día 01 de enero de 2015 al día 31 de diciembre de 2015.-

Artículo 2º.- Apruébase la renovación de la contratación directa de la Técnica Universitaria en Protección y Saneamiento Ambiental Dalina TASCÓN, por la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 105.600), con el objeto de prestar asesoramiento técnico en el áreas de medio ambiente y protección ambiental, elaborando informes técnicos en el Área de Proyectos conforme las necesidades de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, o cuando le sean solicitados sus servicios. Asimismo, realizará tareas de investigación, auditorías e inspecciones en campo conforme a los requerimientos de los distintos proyectos solicitados.-

Artículo 3º.- El importe consignado en el Artículo precedente será abonado en SEIS (6) cuotas de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) y en SEIS (6) cuotas restantes, iguales, mensuales y consecutivas de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600), con más el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado.-

Artículo 4º.- Imputase el gasto que demande la presente erogación para el ejercicio 2015, en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – SAF 63 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 311 - en el Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

Dto. Nº 466

07-05-15

Artículo 1º.- DESÍGNASE al Señor Secretario Privado del Señor Gobernador, Don Diego SICILIANO (D.N.I. N° 30.876.128), la Señora Subsecretaría Unidad Gobernador Doña Sandra SOSA (D.N.I. N° 16.841.821), el Señor Subsecretario de Medios e Información Pública Don Daniel TAITO (D.N.I. N° 17.968.819) y el Señor Walter CALDERÓN (D.N.I. N° 21.855.735) integrantes de la comitiva que acompañará al Señor Gobernador de la Provincia del Chubut a la ciudad de Santiago, República de Chile con el objeto de asistir al encuentro «IV Reunión de Gobernadores e Intendentes» que se llevará a cabo los días 12 y hasta el 15 de mayo de 2015.

Artículo 2º.- AUTORÍZASE la comisión de servicios a realizar por los funcionarios designados mediante el artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 3º.- FÍJASE en la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS (U\$S 300,00) convertibles a PESOS CHILENOS, el monto diario a percibir en concepto de viáticos por los funcionarios designados por el artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 4º.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a anticipar fondos bajo la figura de adelanto de gastos a rendir hasta la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL U\$S 2.000,00) convertibles a PESOS CHILENOS, en la persona del Señor Secretario Privado del Señor Gobernador, Don Diego SICILIANO,

suma que será destinada a sufragar los gastos emergentes que pudieren producirse durante el transcurso de la comisión de servicios autorizada por el presente Decreto.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 46.453,00) será imputado en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 1 Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 9 e Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 2 - Función 130 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2015.

Dto. Nº 467 07-05-15

Artículo 1º.- AUTORÍCESE a la Ministra del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, Señora Magister Gabriela Marisa DUFOUR (D.N.I. 14.812.764), participar en la V Reunión de Gobernadores Argentinos e Intendentes Chilenos de la Frontera Común que tendrá lugar en la Ciudad de Santiago de Chile; la VII Reunión Binacional de Ministros y la XX Reunión Plenaria de la Comisión Parlamentaria conjunta argentino -chilena, entre los días 12 al 16 de mayo de 2015.-

Artículo 2º.- Fijese en la suma de PESOS DOCE MIL CUARENTA Y DOS (\$12.042,00) como total de viáticos internacionales, y en PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 70/100 CENTAVOS (\$ 197.70) como total de viáticos nacionales a percibir por la Señora Magister Gabriela Marisa DUFOUR, en virtud de la Comisión autorizada por el Artículo precedente.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 12.239,70), se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 67/ SAF 67 / Programa 1 / Actividad 1 / IPP.3.7.2.01/ Fuente de Financiamiento 1.11 Rentas Generales / Ejercicio 2015.-

Dto. Nº 470 07-05-15

Artículo 1º.- EXONERAR a partir de la fecha del presente Decreto, a los agentes Juan Alberto GARAY (M.I. Nº 13.425.368 - Clase 1960); Nancy Violeta GARAY 18.494.972 - Clase 1967); Adrián Miguel VIDELA (M.I. Nº 25.407.926 - Clase 1976); Karina Gisel SUAREZ (M.I. Nº 23.201.724 - Clase - 1973); Marta Susana BOVI

(M.I. Nº 17.422.883 - Clase 1964); Stella Maris RIEGAS (M.I. Nº 20.429.488 - Clase 1968); Alejandro Rene LEROYER (M.I. Nº 17.699.135 - Clase 1965); Mónica Beatriz MANAN (M.I. Nº 14.337.325 - Clase 1961) y Pedro Regis ZALAZAR (M.I. Nº 27.564.315 - Clase 1979), por aplicación de lo dispuesto en la Ley I - Nº 74, Artículo 51º - inciso 2 y Ley VIII - Nº 20, Artículo 79º - inciso a), haciendo extensiva la sanción impuesta a todos los cargos y/u horas cátedra que detente, por aplicación de la Ley I - Nº 74, Artículos 62º y 113º.-

Artículo 2º.- Declarar la existencia de perjuicio fiscal para el Estado Provincial, por lo que se deberán remitir los presentes actuados al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut.-

Dto. Nº 471 07-05-15

Artículo 1º.- Contrátase con la firma HIDROCOM S.R.L. con domicilio legal en la calle Fennen Nº 1922, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, la Contratación Directa Nº 24/14, Obra: «AMPLIACIÓN ESCUELA Nº 163», en Sarmiento, en su oferta alternativa, por un monto de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHO CENTAVOS (\$ 3.266.543,08), a valores básicos del mes de Septiembre de 2014 y con un plazo de ejecución de DOSCIENTOS DIEZ (210) días corridos, por estar ajustada a los Términos de Contratación y por resultar su propuesta técnica y económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2º.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHO CENTAVOS (\$ 3.266.543,08), de la siguiente manera, en la Partida: SAF 88 - Programa 29 -Subprograma 01 - Proyecto 69 - Fuente 1.11 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2015.-

Dto. Nº 472 07-05-15

Artículo 1º.- Contrátase con la firma INGAR CONSTRUCCIONES de Javier Hugo BAN, DNI: 22.635.659, con domicilio legal en la calle Estivariz Nº 987, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, la Contratación Directa Nº 02/15, Obra: «AMPLIACIÓN ESCUELA Nº 789», en Puerto Madryn, en su oferta alternativa, por un monto de PESOS TRES MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y UNO CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 3.037.081,22), a valores básicos del mes de Enero de 2015 y con un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos, por estar ajustada a los Términos de Contratación y por resultar su propuesta técnica y económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2º.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y UNO CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 3.037.081,22), de la siguiente manera: PESOS UN MILLÓN TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y UNO CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 1.037.081,22) en la Partida: SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 -Proyecto 69 - Fuente 1.11 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2015; y PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00) en la Partida: SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 -Proyecto 69 - Fuente 3.92 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2015.-

Dto. Nº 473 07-05-15

Artículo 1º.- Prorrogar a partir del lo de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, la mensualización de los agentes dependientes de la Secretaría de Seguridad y Justicia, conforme al Anexo L que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 9: Secretaría de Seguridad y Justicia, SAF 9: Secretaría

de Seguridad y Justicia, Programa 17: Seguridad Vial- Actividad 1: Conducción Seguridad Vial, Programa 18: Políticas Estratégicas en Prevención del Delito- Actividad 1: Conducción Políticas Estratégicas en Prevención al Delito. Ejercicio 2015.

ANEXO N° I

Apellido y Nombre	M.I. N° Clase	Funciones	Dependencia	Ejercicio
Programa 17: Seguridad Vial				
Actividad 1: Conducción Seguridad Vial				
SEPLVEDA Berta Celia	17.737.195	1966	Ayudante Administrativo	Agencia Provincial de Seguridad Vial 2015
CARRASCO Ruth Mabel	21.993.862	1971	Oficial Superior Administrativo	Agencia Provincial de Seguridad Vial 2015
HERRERO SALTO Santiago Francisco José	29.713.011	1982	Oficial Superior Administrativo	Agencia Provincial de Seguridad Vial 2015

Programa 18: Políticas Estratégicas en Prevención al Delito Actividad 1: Conducción Políticas Estratégicas en Prevención al Delito

JAMES David Eduardo 28.482.471 1980
Auxiliar Administrativo Dir. Gral. de Prevención del Delito y Participación Ciudadana 2015

Dto. N° 474 07-05-15

Artículo 1°.- RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio de Infraestructura suscripto entre la Municipalidad de Gualjaina, representada este acto por el Señor Intendente Municipal, Aldo Pedro Duscher, y la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, representada por su Secretario, Lie. Carlos Zonza Nigro, el cual fuera protocolizado al Tomo 8; Folio: 281; del Registro de Contrato de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno el día 15 de Diciembre de 2014, así como su respectiva Addenda, la cual fuera protocolizada al Tomo: 2; Folio: 221; del mismo Registro el día 19 de Marzo de 2015.-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento de la presente erogación, en la Jurisdicción: 80-Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas / SAF: 80 / Programa: 01 Conducción y Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas / Actividad: 05 - Proyectos Turísticos Comarca Meseta Central / Inciso: 5 Transferencias / Partida Principal: 8 Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar gastos de capital / Partida Parcial: 6 Aportes a Gobiernos Municipales / Fuente de Financiamiento: 605 - Crédito Interno / Bodic I Ley II N° 151, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CATORCE MIL (\$3.114.000,00) / Ejercicio 2015.-

Artículo 3°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.-

Dto. N° 475 07-05-15

Artículo 1°.- Prorrógase a partir del 01 de enero de

2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, la incorporación a Planta Transitoria del personal que presta servicios en dependencias de la Fiscalía de Estado, cuya nómina se detalla en el Anexo N° I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Otórgase al presente trámite, eficacia retroactiva conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3o de la misma norma legal.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado - Programa 16: Defensa de los Intereses Estatales -Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.-

ANEXO I

JURISDICCIÓN 5: FISCALÍA DE ESTADO
APELLIDOS y NOMBRES M.I. N° FUNCION DEPENDENCIA

SAF: 5 - PROGRAMA 16: DEFENSA DE LOS INTERESES ESTATALES ACTIVIDAD 1: DEFENSA DE LOS INTERESES ESTATALES

MARTÍNEZ, Christian Marcelo 23.445.339 Profesional
Fiscalía de Estado

MUÑOZ, Ricardo Octavio 8.455.425 Servicios
Fiscalía de Estado

OCA, María Cecilia 29.692.346 Profesional
Fiscalía de Estado

SEGOVIA, Sergio Rolando 23.059.920 Profesional
Área Puerto Madryn - Fiscalía de Estado

Dto. N° 476 07-05-15

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIEN- TOS MIL (\$ 6.500.000.-) en la Jurisdicción 67, S.A.F. 601 - SAF CORFO Chubut.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 477 07-05-15

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°, punto 3) - Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Designase, a partir del día 1 de marzo de 2015, en el cargo de Director General Comarca Virch, Península Valdés, Meseta Central y Los Andes dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, al Licenciado en Organización Industrial y Magister en Gestión y Auditorías Ambientales Ricardo Esteban VIEITEZ (M.I. N° 18.237.939 - Clase 1967), quien reúne las condiciones y requisitos necesarios para cumplir con dicho cargo, conforme el Anexo XIII del Decreto N° 94/12 y con los exigidos en el Artículo 2° de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- Otórgase al Licenciado en Organización Industrial y Magister en Gestión y Auditorías Ambientales Ricardo Esteban VIEITEZ (M.I. N° 18.237.939 - Clase 1967), el adicional por Jerarquía Profesional, a partir del 1 de marzo del 2015 y mientras permanezca en el cargo jerárquico, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22° - inciso f) de la Ley I N° 74.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF - 63 - Programa: 17 - Regulación y Control Ambiental - Actividad: 3 - Comarca Virch - Ejercicio 2015.-

Dto. N° 478 07-05-15

Artículo 1°.- Dejase sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto la designación que viene desempeñando el agente BULLONE Ismael Oscar (M.I. N° 22.615.978 - Clase 1972) en el cargo Director de Asuntos Legales Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, Ley I N° 74.

Dto. N° 479 07-05-15

Artículo 1°.- RECHAZAR sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto contra la Resolución N° 1091/14 del Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia (ISSYS), de fecha 31 de julio de 2014 por el Agente Julio César ERLAN.-

Dto. N° 480 07-05-15

Artículo 1°.- DESÍGNASE al Señor Subsecretario de la Unidad de Gestión de Proyectos Estratégicos Don Oscar Abel ANTONENA (D.N.I. N° 16.284.457) y al Señor Director General de Análisis de Proyectos Estratégicos Don Rodrigo Tomás CANÉ VARA (D.N.I. N° 21.923.230) como integrantes de la comitiva oficial que se dirigirá a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, con el objeto de asistir al Encuentro Binacional, que se llevará a cabo en dicha ciudad, los días 12 y hasta el 15 de mayo de 2015.

Artículo 2°.- AUTORIZASE la comisión de servicios a realizar por los funcionarios designados mediante el artículo 1° del presente Decreto a partir del 12 de mayo de 2015, con fecha de regreso el 16 de mayo de 2015.

Artículo 3°.- FÍJASE en la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS (US\$ 400,00), el monto diario a percibir en concepto de viáticos por los funcionarios designados por el artículo lo del presente Decreto.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS TREINTAMIL SEISCIENTOS TREINTAY CUATRO (\$ 30.634,00) será imputado en la Jurisdicción 10 - SAFIO - Programa 1 - Actividad 1 Finalidad 1 - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 2 - Función 130 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2015.

Dto. N° 495 07-05-15

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de

Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 496 07-05-15

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial y en la Jurisdicción 50 - SAF Ministerio de Educación.-

Dto. N° 499 07-05-15

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015 en la Jurisdicción 30, S.A.F. 33 - SAF Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público, en la Jurisdicción 80, S.A.F. 80 - SAF Secretaría de Turismo y Areas Protegidas y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° V-122 06-05-15

Artículo 1°.- APRUÉBASE lo actuado en relación a los servicios prestados por la señora TARDON, Verónica Liliana (M.I. N° 23.959.176 - Clase 1974) a partir del 1° de enero de 2015 y hasta la fecha de la presente Resolución, correspondiente al pago de cinco (5) horas cátedras mensuales Nivel Superior, por realizar tareas en el equipo de capacitación a distancia en el perfil de tutoría de la plataforma de educación a distancia; adecuando los programas a los lineamientos estratégicos establecidos por el Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive; el pago de cinco (5) horas cátedras mensuales Nivel Superior; a la señora TARDON, Verónica Liliana (M.I. N° 23.959.176 - Clase 1974) dependiente de la Dirección General de Formación Pública de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, por realizar tareas en el equipo de capacitación a distancia en el perfil de tutoría de la plataforma de educación a distancia; adecuando los programas a los lineamientos estratégicos establecidos por el Ministerio de Coordinación

de Gabinete, realizando un total de sesenta (60) horas cátedras.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF. 10 - Programa 23 - Capacitación de Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación de Personal de la Administración Pública.-

Res. Nº 123**08-05-15**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00) dentro del marco de lo dispuesto mediante el artículo 4° del Decreto N° 183/15 a favor de la Municipalidad de El Maitén en la persona de su Intendente Municipal Don Luis Oscar GARCÍA destinado a solventar las tareas de mantenimiento y mejoras que posibiliten el óptimo funcionamiento del Aeródromo Público de El Maitén, centro trascendental de asistencia operativa durante los combates contra los incendios desatados en la Comarca Andina.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTAMIL (\$ 450.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 7 - Inciso 3 - Principal 9 - Parcial 5 - Ejercicio 2015 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. Nº V-126**08-05-15**

Artículo 1°.- Designar a cargo del Departamento Tesorería, dependiente de la Dirección General de Administración - Ministerio de Coordinación de Gabinete, incluyendo la facultad del manejo de fondos, desde el día 11 de mayo de 2015 y hasta el día 15 de mayo de 2015, inclusive, a la agente Teresita de Jesús TORO (M.I. N° 21.355.546 - Clase 1970), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase 1- Categoría 14 - Planta Temporaria, del mismo Plantel Básico, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105° de la Ley 1- N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por el Decreto N° 116/82.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo 10, la bonificación especial remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del Departamento Tesorería, desde el día 11 de Mayo de 2015 y hasta el día 15 de Mayo de 2015, inclusive.

Artículo 3°.- Descotar al agente Fernando Andrés MATANZO (M.I. N° 26.889.597, Clase 1978), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Tesorería, la bonificación citada precedentemente, por el período mencionado en el Artículo N° 2, inclusive.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Res. Nº XII-24**29-04-15**

Artículo 1°.- Dar de Baja por Fallecimiento a partir

del día 09 de Febrero de 2015 al agente de la Planta Permanente de la Dirección General de Energía Renovable dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, señor Jorge Ignacio LOYOLA (M.I. N° 27.363.014 - Clase 1979), Cargo: Técnico Administrativo Mayor, Categoría 10, por Artículo 7° - Categoría 12 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, aprobado por Ley X N° 48.-

Artículo 2°.- Por el Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, procedase a liquidar a los derecho-habientes la indemnización que por el régimen vigente para el personal de la Repartición corresponda según el Artículo 68 - Inciso A) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, los Artículos 245° y 248° de la Ley de Contrato de trabajo, como asimismo quince (15) días hábiles de Licencia Anual reglamentaria correspondiente año 2012, veinte (20) días hábiles de Licencia Anual

Reglamentaria correspondiente año 2013, veinte (20) días hábiles de Licencia Anual reglamentaria correspondiente año 2014 y un (1) día hábil de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, no usufructuadas, conforme lo establece el Artículo 156° de la Ley de Contrato de Trabajo.-

Artículo 3°.- El gasto de la presente será imputado en: Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 Subsecretaría de Servicios Públicos Programa 20: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Renovable - Actividad 1 - Desarrollo e Investigación Sistemas de Energía Renovable y Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2015.-

Res. Nº XII-26**06-05-15**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de mayo de 2015, la renuncia presentada por el agente VON WERNICH, Roberto (M.I.N° 4.575.104 - Clase 1940) al cargo de Técnico de Obra «B» - Agrupamiento Técnico - Clase VII Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo 10/11, de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Abonar veintinueve (29) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada - Período 2014, según lo dispuesto por el Artículo 6°- Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Res. Nº XII-27**06-05-15**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar las cuatro mil se-

tecientos ochenta (4.780), horas extraordinarias realizadas durante el mes de Marzo de 2015, por los agentes del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y sus subsecretarías, comprendidas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos: Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción y Ejecución de Obras Públicas y Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Escolares Comarca VIRCH – Península Valdés; Programa 4: Planeamiento y Ejecución de Obras Públicas – Actividad 1: Planificación y Ejecución de Obras Públicas; Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento – Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento y Programa 29: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Subprograma 8: Infraestructura Fortalecimiento Municipales Actividad 1: Infraestructura Fortalecimiento Municipales Comarca de los Andes.-

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

Res. N° 04 **22-04-15**

Artículo 1°.- DESIGNASE a partir de la fecha de la presente Resolución a la Señorita María Eugenia SCAGNETTI (M.I N° 24.566.617 - Clase 1975) como Referente Ambiental titular de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva para la implementación del «Plan de Separación de Residuos para Generadores Especiales», conforme lo establece el Decreto N° 149/15.-»

Artículo 2°.- DESIGNASE a partir de la fecha de la presente Resolución a la Señora Diana Araceli BAEZ (M.I. N° 28.055.191 -Clase 1980), como Referente Ambiental Suplente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, e Innovación Productiva para la implementación del «Plan de Separación de Residuos para Generadores Especiales», Conforme lo establece el Decreto N° 149/15.-

Res. N° 05 **06-05-15**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago mensual de los estipendios de «Becas Internas Doctorales (5 años)», correspondientes a la Convocatoria 2.014, a partir del 01 de abril del año 2015 y por un periodo de SESENTA (60) meses, de acuerdo a lo dispuesto en el «Convenio para Becas Cofinanciadas» celebrado entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, el 30 de enero de 2015, protocolizado al tomo: 2, folio: 108 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que el monto mensual del estipendio correspondiente a las becas, percibirán aumentos de acuerdo a lo fijado por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) para las Becas internas del CONICET.-

Artículo 3°.- ESTABLECER que los becarios, deberán remitir a la brevedad a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva el recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio, no percibiendo el Pago mensual siguiendo en caso de no remitirlo.-

Artículo 4°.- ESTABLECER que los becarios deberán presentar ante la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación productiva UN (1) informe anual referido al estado en el que se encuentra la realización del proyecto de trabajo seleccionado y UN (1) informe final al concluir la Beca o UNA (1) copia de la Tesis Doctoral en forma digital e Impresa.-

Artículo 5°.- ESTABLECER que los becarios, en el caso de que realicen publicaciones, presentaciones o informes en el marco de la Beca otorgada, deberán consignar que la misma es otorgada por el CONICET y la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia del Chubut, o en su defecto utilizar el respectivo logo de las instituciones referidas.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de la siguiente manera: PESOS, TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA y OCHO CENTAVOS (\$ 325.640,88.-) en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva – SAF 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Programa 16 - Actividad 1-Inciso 5 – Principal 1 –Parcial 3 - Ejercicio 2015. - Fuente de Financiamiento 1.11, y el resto en la partida presupuestaria que la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva preverá en los Ejercicios 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.-

Res. N° 06 **06-05-15**

Artículo 1°.- Modifíquese el Anexo I de la Resolución N° 22/13 de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, y sus modificatorias, incorporando al Señor Marcelo Gabriel FRAYSSE (M.I N° 21.790.345 - Clase 1971) y al Ingeniero Carlos Mauricio OJEDA (M.I N° 23.655.225 - Clase 1974).-

Artículo 2°.- Déjese constancia, de la presente Resolución mediante nota marginal en Resolución N° 22/13 de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-47 **05-05-15**

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Oficinista Especializado - Activo Fijo - Clase IX - Personal Administrativo – Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste; al agente TAUX Enrique

(M.I. N° 16.956.657 - Clase 1965), cargo de revista Oficinista «C» - Clase VI - Personal Administrativo - Planta Permanente -.

Artículo 2°.- Promocionar a partir del día 12 de diciembre de 2014 en el cargo de Oficinista Especializado - Activo Fijo - Clase IX - Personal Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste; al agente TAUX Enrique (M.I. N° 16.956.657 – Clase 1965).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste.-

Res. N° XV-48 **05-05-15**

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Profesional «B» - Inspector de Obra - Clase XIV - Personal Profesional - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Obras por Contrato; al agente PAYABALA Luis Ventura (M.I. N° 12.047.829 - Clase 1958) cargo de revista Inspector de Obra - Conductor «A» – Clase XII - Personal Técnico - Planta Permanente.

Artículo 2°.- Promocionar a partir del día 10 de diciembre de 2014 en el cargo de Profesional «B»- Inspector de Obra - Clase XIV - Personal Profesional - Planta Permanente; al agente PAYABALA Luis Ventura (M.I. N° 12.047.829 - Clase 1958).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Programa 17 - Construcciones Mejorativas - Actividad 1 - Conducción e Inspección de Obras.-

Res. N° XV-49 **05-05-15**

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por el agente SANTANA, Walter Miguel (M.I. N°

21.847.295 - Clase 1970) entre su cargo 2° Jefe de Departamento -Clase XVIII -

Agrupamiento Profesional y el cargo de Jefe Departamento I - Clase XIX –Agrupamiento Jerárquico, a partir del 05 de Enero de 2015 y hasta el 30 de Enero de 2015.-

Artículo 2°.- ABONAR al agente SANTANA, Walter Miguel (M.I. N° 21.847.295 - Clase 1970) la diferencia salarial existente entre su cargo de 2° Jefe de Departamento -Clase

XVIII - Agrupamiento Profesional y el cargo de Jefe

Departamento I - Clase XIX -

Agrupamiento Jerárquico, a partir del 05 de Enero de 2015 y hasta el 30 de Enero de 2015.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en

Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

SAF 301- Administración de Vialidad Provincial-Programa 17 - Construcciones Mejorativas – Actividad 2 - Estudios y Proyectos.-

Res. N° XV-50 **05-05-15**

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por la agente SISTERNA, Tamara Magalí (M.I. N° 33.353.972 - Clase 1988) cargo de revista Oficinista «C» - Clase VI - Agrupamiento Administrativo como Secretaria «A» - Clase XI - Agrupamiento Administrativo, a partir del 09 de Marzo de 2015 y hasta el regreso de su titular.-

Artículo 2°.- ABONAR a la agente SISTERNA, Tamara Magalí (M.I.N° 33.353.972 - Clase 1988) la diferencia existente entre su cargo de revista Oficinista «C» - Clase VI - Agrupamiento Administrativo y el cargo Secretaria «A» - Clase XI - Agrupamiento Administrativo, a partir del 09 de Marzo de 2015 y hasta el regreso de su titular.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

SAF 301- Programa 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial- Actividad 1 - Conducción de Administración de Vialidad Provincial- Ejercicio 2015.

Res. N° XV-51 **05-05-15**

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia interpuesta por la agente OSMANOFF ILLIASOF, Tania (M.I. N° 4.790.958 - Clase 1946) de la Planta del Personal Permanente – Agrupamiento Servicios - Clase VI - Encargada de mantenimiento - dependiente de la Delegación Zona Centro para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de Abril de 2015.

Res. N° XV-52 **08-05-15**

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente QUILODRAN, Rafael (M.I. N° 10.304.619 - Clase 1952) de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Obrero - Clase VII - Oficial de Segunda dependiente del Departamento Puentes para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de Abril de 2015.-

Res. N° XV-53 **08-05-15**

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente ZAMBRANO, Mario Marcos (M.I. N° 30.383.663 - Clase 1983) de la Planta del Personal Permanente - Agrupamiento Obrero - Clase VIII - Chofer de Primera dependiente de la Jefatura Zona Sur a partir del día 09 de Febrero de 2015.

Res. Nº XV-54**08-05-15**

Artículo 1º.- Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución en el cargo de Ayudante Equipista - Clase VI - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de Jefatura Zona Noreste, a LILLO, Martin (M.I N° 37.550.643 - Clase 1993).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noreste. Ejercicio 2015.

Res. Nº XV-55**08-05-15**

Artículo 1º.- RECONOCER lo actuado por el agente ANDRES, Nahuel (M.I. N° 29.755.156 - Clase 1983) cargo de revista Oficinista «C» - Clase VI - Agrupamiento Administrativo en el cargo de Oficinista «A» - Radioperador - Clase VIII - Agrupamiento Administrativo a partir del día 05 de Enero de 2015 y hasta el 03 de Febrero de 2015.

Artículo 2º.- ABONAR al agente ANDRES, Nahuel (M.I. N° 29.755.156 - Clase 1983) cargo de revista Oficinista «C» - Clase VI - Agrupamiento Administrativo en el cargo de Oficinista «A» - Radioperador - Clase VIII - Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Jefatura Zona Noreste a partir del 05 de Enero de 2015 y hasta el 03 de Febrero de 2015 inclusive.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1- Conducción Conservación Zona Noreste. Ejercicio 2015.

Res. Nº XV-56**08-05-15**

Artículo 1º.- RECONOCER lo actuado por el agente BEVILACQUA, Héctor Ovidio (M.I. N° 12.725.598 - Clase 1956) entre su cargo de revista Segundo Jefe de Departamento 1- Clase XIX - Agrupamiento Jerárquico y el cargo de Director de Obras por Contrato - Clase XX - Agrupamiento Jerárquico, a partir del 05 de Enero de 2015 y hasta el 08 de Febrero de 2015.

Artículo 2º.- ABONAR al agente BEVILACQUA, Héctor Ovidio (M.I. N° 14.388.222 - Clase 1961) la diferencia salarial existente entre su cargo de Segundo Jefe de Departamento 1 - Clase XIX - Agrupamiento Jerárquico y el cargo de Director de Obras por Contrato - Clase XX - Agrupamiento Jerárquico, a partir del 05 de Enero de 2015 y hasta el 08 de Febrero de 2015.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 17 - Construcciones Mejorativas - Actividad 1 - Conducción e Inspección de Obras.

Res. Nº XV-57**08-05-15**

Artículo 1º.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Oficial Especializado - Carpintero - Clase IX - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste; al agente MONTIEL Ángel Balbino (M.I. N° 25.335.801 - Clase 1977), cargo de revista Oficial Especializado - Carpintero - Clase IX - Planta Permanente, dependiente del Departamento de Puentes.

Artículo 2º.- Asignar a partir del día 12 de diciembre de 2014 en el cargo de Oficial Especializado - Carpintero - Clase IX - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste; al agente MONTIEL Ángel Balbino (M.I. N° 25.335.801 - Clase 1977).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste.

Res. Nº XV-58**08-05-15**

Artículo 1º.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Equipista «B» - Motoniveladorista - Clase IX - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Sur; al agente CURAPIL Juan Andrés (M.I. N° 27.580.943 - Clase 1980) cargo de revista Ayudante Equipista - Clase VI - Personal Obrero - Planta Permanente, a cargo de Equipista «D» - Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente.

Artículo 2º.- Promocionar a partir del día 12 de diciembre de 2014 en el cargo de Equipista «B» - Motoniveladorista - Clase IX - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Sur; al agente CURAPIL Juan Andrés (M.I. N° 27.580.943 - Clase 1980).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Sur.

Res. Nº XV-59**08-05-15**

Artículo 1º.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Oficial Especializado - Soldador - Clase IX - Personal Obrero - Planta Permanente, de la Dirección de Conservación; al agente MARTINEZ Roberto Joaquín (M.I. N° 29.212.257 - Clase 1982) cargo de revista Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente.

Artículo 2°.- Promocionar a partir del 18 de diciembre de 2014 en el cargo de Oficial Especializado - Soldador - Clase IX - Personal Obrero - Planta Permanente, de la Dirección de Conservación; al agente MARTINEZ Roberto Joaquín (M.I. N° 29.212.257 - Clase 1982).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Actividad 1 - Conducción Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados «SUAREZ, BEATRIZ CARMEN S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 579/2015) ha ordenado publicar edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Secretaría, Puerto Madryn, 28 de Abril de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-05-15 V: 18-05-15.

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Res. Conj. N° V-123 MCG y XXX-129 SSyJ

08-05-15

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Subsecretaría Unidad Gobernador, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete – Secretaría Privada - cumpliendo funciones como chofer de los Secretarios Privados y del Señor Gobernador, al Cabo Primero ROBERTS, Javier Alejandro (M.I. N° 26.544.341, Clase 1978) de la Agrupación Comando - Escalafón General del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a partir del 18 de mayo de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

EDICTO JUDICIAL

La Señora Secretaria del Juzgado de Ejecución N° Uno, Secretaría N° 1 de Trelew Dra. NANCY ARNAUDO hace saber que en autos caratulados: «FIPASA S.A. S/ Quiebra» (Expte N° 1779/2009), que tramitan por ante dicho Juzgado a cargo de la Dra. Gladys C. Cuniolo, que con fecha 17 de Abril del año 2015 se declaró en el estado de QUIEBRA de FIPASA S.A., con último domicilio social conocido en la ciudad de Trelew Chubut (Art. 88 Inc. 1° LCQ), CUIT N° 30-67051856-2, cuyo Concurso Preventivo - fuera registrado bajo el N° 1060 de fecha 23/12/2009, y cuya Quiebra fue registrada bajo el N° 124 de fecha 17/04/2015.

A continuación se transcribe en su parte pertinente la resolución de Quiebra dictada en fecha: 17/04/2015: ... RESUELVO:

I) Declarar el estado de quiebra de FIPASA S.A. CUIT N° 30-67051856-2 con domicilio social en la ciudad de Trelew y domicilio procesal constituido en calle Urquiza N° 346 Trelew-Chubut, (Art. 88 Inc. 1° LCQ), cuyo concurso preventivo fuera registrado bajo el N°420 de fecha 30 de noviembre de 2009.

II) Anotar la presente quiebra en el Registro Público Provincial de Juicios Universales, resolución que quedará comunicada automáticamente dentro de los Cinco días de ingresada al Sistema de Gestión Libra, mediante sistema electrónico (Art.1° inc.2° ap.b,a) de la Acordada 3128/97 STJ Res. Adm. N° 4463/07DR y Art. 88 Inc. 2 LCQ).

III) Ordenar por Secretaría la publicación de la presente declaración de quiebra, dentro del plazo de 24 hs. de dictada la misma, en los términos del Art. 89 de la LCQ, por edictos en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut», por el término de cinco (5) días, a cuyo fin remitase nota a dichos organismos con transcripción del art 89 LCQ.

IV) Decretar la Inhibición General de Vender y Grabar Bienes por parte de la fallida, a cuyo fin librense oficios al Registro de la Propiedad Inmueble de Rawson, Registro de la Propiedad Automotor Seccionales N° 1, 2 y 3 de la ciudad de Trelew, Registro de la Propiedad

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de WILLIAMS DANIEL EVARISTO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo Apercibimiento de Ley.

Trelew, Abril 29 de 2015.

CHRISTIAN A. BASILICO
Secretario

I: 14 -05-15 V: 18-05-15.

Automotor de Rawson y Registro de la Propiedad Automotor Seccionales N° 1 y 2 de Puerto Madryn (Art. 88 Inc. 2 LCQ).

V) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y/o documentación de aquella para que en el término 24 hs., los pongan a disposición del Síndico Cr. Bautista Santiago Martínez con domicilio constituido en Pasaje Mendoza N° 111 oficina 3 de Trelew (Art. 88 Inc. 3 LCQ), con excepción de aquellos alcanzados por el Art. 108 LCQ).

VI) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 hs. de requerida, toda la documentación relacionada con la contabilidad, como así también para que cumplimente con los demás recaudos a que se refiere el Art. 86 de la Ley 24.522 (Art. 88 Inc. 4 LCQ). VII) Decretar la prohibición de hacer pagos a la fallida, haciendo saber a los terceros que los efectúen que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5 LCQ).

VIII) Ordenar la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica de la deudora, librándose los correspondientes oficios, haciéndose saber que la misma deberá ser entregada al Síndico, debiendo tener presente éste lo dispuesto por el Art. 114 de la Ley concursal (Art. 88 Inc. 6 LCQ). A tal fin líbrense oficios al Correo de la Nación Argentina, a OCA, y al Correo Andreani.

IX) Ordenar el libramiento de oficios a la Dirección General de Migraciones, Policía Federal, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina a fin de comunicar que el Sr. Domingo MILLANO DNI N° 93.878.854 no podrá viajar al exterior del país sin previa autorización judicial (Art.88 Inc. 8 LCQ).

X) Ordenar la realización de los bienes de la fallida, mediante el martillero público Sr. Facundo IBÁÑEZ, quien fuera sorteado del listado respectivo y quien realizará el inventario previsto por el Art. 88 inc 10° de la Ley 24522.

XI) Ordenar la continuación como Síndico de la presente quiebra al Contador Bautista Santiago Martínez, quien intervino en el concurso preventivo.

XII) Fijar el día 10 de Junio del 2015 como fecha hasta la que los acreedores posteriores a la presentación concursal podrán presentar sus pedidos de verificación al Síndico, estimando que la publicación de edictos concluirá el día 08 de mayo del 2015 (Art. 88 LCQ). Las verificaciones deberán efectuarse en los términos del Art. 200 LCQ, debiendo los acreedores solventar el arancel previsto por dicho artículo. Los acreedores que hubieran obtenido la verificación de sus créditos en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente y el Síndico procederá a recalcular sus créditos según su estado (Art. 202 LCQ).

XIII) Fijar el día 10 de agosto del 2015 como fecha en que el Síndico deberá presentar el Informe Individual de créditos y el 23 de septiembre del 2015 la fecha en la que deberá presentar el Informe General (Art. 88 y 200 LCQ).

XIV) A los fines dispuestos por el Art. 132 de la Ley 24.522 modif. por Ley 26.086, líbrense oficios a los siguientes Juzgados: de Primera Instancia Civil y

Comercial N°1 y N°2 de esta ciudad, de Primera Instancia de Ejecuciones de Puerto Madryn, de Primera Instancia Laboral de Trelew y de Puerto Madryn, Civil y Comercial de Puerto Madryn, Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Rawson y Ley 22.172 al Juzgado Federal con asiento en Rawson.

XV) Ordenar el cambio de carátula de los presentes autos, tomándose razón por Mesa de Entradas, los que deberán registrarse como «FIPASA S.A. S/Quiebra».

Se deja constancia que la Síndico Actante es el Contador Bautista Santiago MARTINEZ, domicilio procesal en pasaje Mendoza N° 111 – Of. 3 de Trelew.

Secretaría, 29 de Abril de 2015.

NANCY ARNAUDO

Secretaria

I: 12-05-15 V: 18-05-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de CARRILLO SAEZ JOSE ANANIAS, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo Apercebimiento de Ley.

Trelew, Mayo 05 de 2015.

NANCY ARNAUDO

Secretaria

I: 15 -05-15 V: 19-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante de Doña ALICIA MARTA GUAL, para que en el término de Treinta días lo acrediten en autos:»GUAL RAQUEL NOEMI S/Sucesión», Expte. N° 605/2015. Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, a los 17 del mes de Abril de dos mil quince.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI

Secretaria de Refuerzo

I: 15-05-15 V: 19-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro

Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Doña VIEGAS VALAGAO ROSA, en sus autos sucesorios «DIAS SANCHO JOSE y VIEGAS VALAGAO ROSA S/Sucesión», Expte. N° 1248/2006. Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario Crónica de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, a los 06 del mes de Abril de dos mil quince.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 15-05-15 V: 19-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antoun, Juez, con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de MARTA VIRGINIA PIRES, en estos autos caratulados: «PIRES, MARTA VIRGINIA S/Sucesión Ab - Intestato», Expte. N° 224/2014 mediante edictos a publicarse por Tres días en un diario de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial.- Sarmiento, (Chubut); 19 de Diciembre de 2014.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 15-05-15 V: 19-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo. L.H. Toquier- Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes NUÑEZ ROQUE HUMBERTO y DIAZ LUISA ESTELA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «NUÑEZ ROQUE HUMBERTO y DIAZ, LUISA ESTELA S/Sucesión Ab- Intestato» Expte. N° 253/2015.

Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Marzo 27 de 2015.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretario

I: 15-05-15 V: 19-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en Avda. Mosconi N° 99 de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, en autos caratulados «PISTARA FERNANDO RENE S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte. N° 533 – Año 2015), Secretaría autorizante, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5) debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local (art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).- Puerto Madryn, 29 de Abril de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-05-15 V: 19-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antoun, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, en autos: «BORQUEZ PEREZ, ANGELINO y TORRENTE, LUCIA S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 51/15, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores del Sr. ANGELINO PEREZ BORQUEZ y la Sra. LUCIA TORRENTE, mediante Edictos a publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.- Sarmiento, (CHUBUT); 20 de Abril de 2015.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 15-05-15 V: 19-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. ACOSTA MARTINEZ, ANSELMO DNI N° 92.227.907, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C Ley XIII N° 5), en autos caratulados: «ACOSTA MARTINEZ, ANSELMO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 484 – F° - Año: 2015).

Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial.- Puerto Madryn, 21 de Abril de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-05-15 V: 19-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado en lo Civil, Familia, Comercial, Rural, Laboral y de Minería de la Localidad de Lago Puelo de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Los Notros s/n de la Localidad de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Fernando Gregorio, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Celeste Ariet en autos «PEÑA, MARISOL MARIANA S/Sumarísimo», Expte. 364/2014, cita y emplaza a los interesados en efectuar oposición al pedido de cambio de nombre del Niño HÉCTOR DANIEL BENEGAS por el de NAZARENO HECTOR BENEGAS para que lo hagan en el término de Quince (15) días desde la última publicación del presente.-

Publicación: Un (1) día por mes, en el lapso de Dos (2) meses.-

Lago Puelo (Chubut), Abril 22 de 2015.-

CELESTE A. ARIET
Secretaria

P: 18-05 y 18-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de Primera Instancia con asiento en la localidad de Esquel, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, Provincia del Chubut sito en Avenida Alvear N° 505, PB a cargo del Dr. Omar Magallanes, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de Don ADOLFO EDUARDO CRESPO y Doña ELISA ELENA SAUNDERS, para que se presenten en los autos caratulados: «SAUNDERS, ELISA ELENA – CRESPO, ADOLFO EDUARDO S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte. N° 263/2015).

Publíquese: por Tres (3) días.
Esquel (Ch), 07 de Mayo de 2015.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 18-05-15 V: 20-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° I de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo de la Dra. Mariela González de Vicel, Secretaría N° 2 de la Dra. Ana Lorena

Beatove, sito en Av. Alvear N° 505 Tercer Piso de la ciudad de Esquel, en el Expediente N° 274/2013 caratulado «RUMINAHUEL, SANDRA NOEMI C/MENDEZ, JORGE MARTIN S/Incidente de Aumento de Cuota Alimentaria en autos... 342/2008», se ha ordenado la publicación por el término de dos días de la Siguiete resolución que en lo pertinente dice: «Esquel, Noviembre 18 de 2013... y VISTOS... RESUELVO: I) Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto en autos y, en consecuencia, decretar la REBELDIA del Sr. JORGE MARTÍN

MENDEZ haciéndosele saber que las sucesivas providencias que se dicten le serán notificadas de conformidad con las disposiciones del Art. 135 de la citada norma legal.- II) REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE y NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Mariela González de Vicel, Juez».-

Esquel (Ch.), 04 de Mayo de 2015.-

ANA LORENA BEATOVE
Secretaria

I: 18-05-15 V: 19-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza al Sr. GALIANO SERGIO JUSTINO DNI 16.692.034 y a la Sra. ALVARADO SONIA ELIZABETH, DNI 21.489.434 para que dentro del término de Cinco (5) días comparezcan personalmente a este tribunal a reconocer o desconocer las firmas y documentación que se les atribuye en el contrato de emisión de tarjeta de crédito y resumen de cuenta que se les imputa, en los autos: «TARJETA NARANJA S.A. C/GALIANO, SERGIO JUSTINO y ALVARADO, SONIA ELIZABETH S/Prepara Vía Ejecutiva», Expte. N° 2142/2014, bajo apercibimiento que, en caso de no hacerlo sin causa justificada, se tendrá por reconocida su rúbrica.

Publíquense edictos por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario «El Patagónico» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 06 de Marzo de dos mil quince.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 18-05-15 V: 19-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza al Sr. ZAHN OSVALDO ALBERTO, DNI 16.001.592 para que dentro del término de Cinco (5) días comparezcan personalmente a este tribunal a reconocer o desconocer las firmas y documentación que se les atribuye en el contrato de emisión de tarjeta de crédito y resumen de cuenta que se les imputa, en los autos: «TARJETA NARANJA S.A. C/ZAHN OSVALDO ALBERTO S/Prepara Vía Ejecutiva», Expte. N° 2145/2014, bajo apercibimiento que, en caso de no hacerlo sin causa justificada, se tendrá por reconocida su rúbrica.

Publíquense por el término de Dos (2) días edictos

en el Boletín Oficial y en el Diario «El Patagónico» de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 30 de Marzo de dos mil quince.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaría de Refuerzo

I: 18-05-15 V: 19-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, del Dr. Eduardo Oscar Rolinho - Juez, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 3, cita y emplaza al Sr. VALDERRAMA DIEGO EMANUEL para que dentro del término de Cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos: «LEON DE ESCRIBANO NELIDA LEON y Otros C/Valderrama DIEGO EMANUEL s/Ejecutivo de Honorarios», Expte. N° 3003/2012, bajo apercibimiento de designar a la Defensor Oficial para que la represente en el (Art. 147 del CPR.).

Publíquese edictos por Dos (2) días edictos en el «Boletín Oficial» y en el Diario «El Patagónico» de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, (Chubut), 18 de Marzo de dos mil quince.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaría de Refuerzo

I: 18-05-15 V: 19-05-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de DENHOLM DELANO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 21 de Abril de 2015.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 18-05-15 V: 20-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Chubut, Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaría N° 1, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. JUAN VALERA e ISOLINA SOFIA VERA en los autos caratulados: «VALERA JUAN y VERA ISOLINA SOFIA S/Sucesión Ab – Intestato» Expte. N° 11/15. Publíquese edictos por Tres días en el Boletín Oficial

y en un diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro de Treinta días lo acrediten. Sarmiento, Chubut 29 de Abril de 2015.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretario

I: 18-05-15 V: 20-05-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de GARABAL, MANUEL ROSENDO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo Apercibimiento de Ley.

Trelew, Abril 29 de 2015.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 14 -05-15 V: 18-05-15.

EDICTO

El Juzgado Nacional en lo Comercial n° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría n° 12, a cargo del Dr. Mariano Casanova, sito en Av. Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2° de la ciudad de Buenos Aires; comunica por cinco días que en los autos GALTIER MARIA ELENA S/Quiebra (CUIT 27-02045685-5), Expediente N° 17995/2013, con fecha 24/04/2015 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el sindico actuante el Estudio Stolkiner y Asociados con domicilio en la Av. Córdoba 1367, Piso 9°, Oficina 41, CABA, con TE: 4815-0118, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23/06/2015. Se prohíbe a los terceros realizar pagos a la fallida caso contrario serán ineficaces. Asimismo, se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura.

Buenos Aires, 29 de abril de 2015.

Publíquese por 5 días.

MARIANO E. CASANOVA
Secretario

I: 18-05-15 V: 22-05-15.

EDICTO

El Juzgado Nacional en lo Comercial n° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría n° 12, a cargo del Dr. Mariano Casanova, sito en Av. Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2° de la ciudad de Buenos Aires;

comunica por Cinco días que en los autos LEFEBVRE JUAN PABLO S/Quiebra (Cuit 20-16565739-0), expediente n° 17806/2013, con fecha 24/04/2015 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el Estudio Stolkiner y Asociados con domicilio en la Av. Córdoba 1367, Piso 9°, Oficina 41, CABA, con TE: 4815-0118, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23/06/2015. Se prohíbe a los terceros realizar pagos al fallido, caso contrario serán ineficaces.

Asimismo, se intima al fallido y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición de la sindicatura.

Publíquese por 5 (Cinco) días.

MARIANO E. CASANOVA
Secretario

I: 18-05-15 V: 22-05-15.

EDICTO

El Juzgado Nacional en lo Comercial n° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría N° 12, a cargo del Dr. Mariano Casanova, sito en Av. Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2° de la ciudad de Buenos Aires; comunica por cinco días que en los autos LEFEBVRE GEORGES JAIME s/QUIEBRA (CUIT 20-00586368-7), expediente N° 17801/2013, con fecha 24/04/2015 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el Estudio Stolkiner y Asociados con domicilio en la Av. Córdoba 1367, Piso 9°, oficina 41, CABA, con TE: 4815-0118, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23/06/2015. Se prohíbe a los terceros realizar pagos al fallido, caso contrario serán ineficaces.

Asimismo, se intima al fallido y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición de la sindicatura. Buenos Aires, 29 de Abril de 2015.

Publíquese por 5 días.

MARIANO E. CASANOVA
Secretario

I: 18-05-15 V: 22-05-15.

SAPIENZA S.R.L. ORGANO DE ADMINISTRACION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Mauro Roberto Fontañez, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: SAPIENZA S.R.L.- Mediante instrumento de fecha 10 de Noviembre de 2014, fueron designados para desempeñar el cargo de Gerentes los socios Javier Victoriano DE CASTRO, argentino, D.N.I. N° 22.255.019, soltero, nacido el 20 de Junio de 1971, empresario, domiciliado en Alfredo Palacios N° 536 - Comodoro Rivadavia y José Luis SUCH, argentino, D.N.I. N° 10.103.767, empresario, nacido el 20 de Marzo de 1952,

casado, domiciliado en Tehuelches N° 734 - Rada Tilly.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 18-05-15.

VDRS. R.L. CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese edicto por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comunicase la cesión de cuotas de la firma VDR S.R.L. mediante instrumentos privados de fecha 12 de Noviembre de 2014 y de fecha 17 de Marzo de 2015, el Señor Fernando Eduardo Reuther, argentino, con D.N.I. Número 16.686.000, cedió la totalidad de su participación (40 CUOTAS SOCIALES) en la firma VDR S.R.L. a la Señora Marina Alejandra Regidor, argentina, con D.N.I. Número 16.245.076, Cuit Número 27-16245076-5, de profesión médico, domiciliada en calle Tehuelches Número 796, Rada Tilly, Provincia del Chubut y mediante instrumento privado de fecha 17 de Marzo de 2015, se reformuló la cláusula Quinta del Contrato Social: «QUINTA: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CHENTA MIL (\$ 80.000,00) dividido en cien (100) cuotas de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo, al siguiente detalle: El Señor Carlos Eduardo Villafañe: sesenta (60) cuotas sociales y la señora Marina Alejandra Regidor: cuarenta (40) cuotas sociales.- Las cuotas dan derecho a un voto cada una.- Las cuotas se encuentran integradas en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo.- Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad.-»

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 18-05-15.

EDICTO 19.550 «SAVIA S.R.L.»

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, Delegación Esquel se hace saber por un día que, por resolución de Reunión de Socios de la firma «SAVIA S.R.L.» de fecha 04 de Noviembre de 2014, por unanimidad, se ha resuelto la reconducción de la Sociedad de la referencia, modificándose el Art. 3° del Contrato Social, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3: la sociedad tendrá una duración de 15 años desde la inscripción registral de la presente reconducción habiéndose producido su vencimiento

original el 27 de Abril del 2014».

Publíquese por un día

Esquel, (Chubut) 04 de Mayo de 2015.

Dr. MARIANO FEDERICO JALON

Delegación Esquel

Inspección General de Justicia

M. G. D. H. y T.

P: 18-05-15.

CIPAT S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Comunicase la constitución de «CIPAT S.R.L.», por Escritura de fecha 05/02/2015.- Socios: Ángel Ernesto Nurchi, argentino, con Documento nacional de Identidad número 29.858.580, CUIL N° 20-29858580-5, nacido el 26 de marzo de 1983, economista y Mariela Micheloud, argentina, con Documento Nacional de identidad número 32.233.525, CUIL N° 27-32233525-9, nacida el 16 de Abril de 1986, Martillero y Corredor Universitario, ambos solteros, domiciliados en calle Colonos Galeses N° 2543, de esta ciudad.- Domicilio: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- Plazo de Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en la I.G.J.- Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República y aún en el extranjero a las siguientes actividades:

a) Asesoramiento y Consultoría. a) Organización de empresas.- Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores y/o actividades; al relevamiento, análisis, estudio o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales, por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos; además, podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse; asimismo, podrá producir, comprar y vender toda clase de materias primas, maquinarias, instrumental de alta precisión, muebles, útiles e implementos relacionados con el objeto social, pudiendo igualmente encarar otras negociaciones o actividades anexas, derivadas o vinculadas con las que constituyen su objeto principal. b) Jurídico, contable e inmobiliario, Asesoramiento jurídico, económico y financiero, informaciones y estudios en negocios inmobiliarios, Sociedades comerciales, empresas, radicaciones de industrias y de capitales, investigaciones de mercado y de comercialización interna, acerca de los rubros mencionados. c) ingeniería mecánica e industrial.- Proyecto, diseño, fabricación, cálculo, instalación, optimización, puesta en marcha, inspección y asesoramiento de sistemas de control automático; instrumental eléctrico, electrónico y neumático; sistemas de comunicaciones y sistemas de procesos industriales, d) Administración y representación de propiedades,-

d) Mandatos y servicios: mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados, El asesoramiento integral y registro de toda la clase de operaciones de compraventa, ya sea de inmuebles o de toda clase de bienes registrables, en el orden nacional, provincial o municipal. La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos en general. e) Recursos naturales y medio ambiente.- Prospeccionar, evaluar, planificar, dirigir y controlar la explotación y manejo racional de los recursos naturales, con fines económicos y de conservación. Estudiar macro y microambientes físicos y/o biológicos pronosticando los impactos ocasionados por la acción del hombre y proyectando los medios para la corrección de efectos nocivos introducidos. f) ecología, fauna y flora silvestre: prospección, descripción y modelos sobre ecosistemas, orientados a mejorar el ambiente o minimizar el deterioro. Formulación de tendencias o líneas para el mejoramiento de la tecnología de producción. Organización técnica de pesquería, continentales y/o marítimas. Productividad pesquera y manejo de los recursos ictícolas. Proyectar, diseñar, organizar, asesorar y/o inspeccionar establecimientos para cría de fauna silvestre con fines productivos tradicionales, totales o parciales. Determinar niveles de deterioro o polución, detectar contaminantes de ambientes naturales y/o agroganaderos o industriales.- g) Ingeniería: con respecto al medio ambiente y los recursos naturales, proyectar e inspeccionar obras y su realización, hacer seguimiento en estudios y proyectos, actuar en la planificación ambiental y territorial. h) Valorizar y efectuar planificaciones económicas: servicios de organización; asesoramiento técnico, profesional y de administración de bienes y capitales; gestiones de negocios y comisiones, en el ámbito industrial, comercial, económico y financiero. b) Asesoramiento: Redacción, organización, puesta en funcionamiento y explotación de proyectos productivos integrales a nivel regional y nacional. Dirección técnica e instalación de servicios que se requiera en relación a los proyectos llevados a cabo.- c) Operaciones Financieras Préstamos personales, Créditos personales pagaderos en cuotas, destinados a la adquisición de bienes de uso o de consumo corriente; conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, y préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios.- La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. Préstamos a particulares y empresas.- Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a

particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Financiamiento de inversiones.- Mediante la financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente artículo, con o sin garantía real o corto o a largo plazo; por el aporte de capitales para negocios realizados o en vías de realizarse; por préstamos en dinero con o sin garantía, con la constitución y transferencia de derechos reales; por la compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios; por la celebración de contratos con sociedades o empresas, siempre que se trate de sociedades por acciones. Quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la ley de entidades financieras, que sólo podrán ser ejercidas previa sujeción de ella. Inversiones en general.

Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, préstamos hipotecarios, o crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; participar en empresas, agrupaciones de colaboración, consorcios y en general la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. A tales fines, la Sociedad así constituida, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos no prohibidos por las leyes y este Estatuto.- d) Inmobiliaria:

Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotación agrícola o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal.-

También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros.

A tales fines, la Sociedad así constituida, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos no prohibidos por las leyes y este Contrato.- e) Constructora: dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, realización de obras públicas o privadas, ya sea construcción de obras de ingeniería, arquitectura y civiles; estudios de cálculos; construcción de estructuras, infraestructuras, mejoras, demolición y construcciones civiles; gerenciamiento de los proyectos, viviendas individuales y de edificios sometidos al Régimen de

Propiedad Horizontal. Dirección y supervisión de obras, urbanización, parcelamiento y loteo en general, en forma directa o indirecta en bienes inmuebles propios o de terceros, construcciones sometidas a regímenes especiales, internacionales, nacionales, provinciales, municipales, inclusive los de propiedad horizontal.- f) Comerciales: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles.

Como actividad secundaria, la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos.- g) Servicios: Podrá realizar prestación de servicios por sí o por terceros, para la industria petrolera consistiendo las mismas en desarmado de herramientas y elevación de cañerías.- h) Importadora y Exportadora: Para el cumplimiento de su objeto podrá importar y exportar toda clase de bienes muebles, productos elaborados o semielaborados, herramientas, procesos y plantas y/o elementos de plantas industriales y/o de saneamiento y/o vinculadas con su giro empresarial, y en fin todo aquello que resulte necesario y haga al cumplimiento de su objeto social.- i) Transporte.- Transporte de carga, mercaderías generales, líquidas y sólidas, transporte de personal y combustibles, cumpliendo con las respectivas regulaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales ó internacionales; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques.- b- Fabricación, industrialización, elaboración, armado, distribución, alquiler y venta de maquinarias y equipos destinados a la actividad petrolera y/o actividades relacionadas con la industria del petróleo, construcción y gas.- c- Compra, venta, distribución, envase, representación, importación y exportación de productos afectados a la actividad petrolera, constructora, minera e industrial.- Manufacturación y transformación de materias primas derivadas del petróleo, y gas y su fraccionamiento, lavado, teñido, planchado y embalaje. d- Venta y Service de equipos, repuestos y accesorios; comercialización y distribución de combustibles de todo tipo, aceites lubricantes, neumáticos, cámaras y llantas, sus repuestos y accesorios. e- Importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no. f- Importación y exportación de materias primas, productos elaborados y terminados, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos, tecnología, desarrollos y/o formularios.

g- prestación de servicios de alquiler de todo tipo de vehículos, propios o no; contratar o sub contratar o explotar en forma directa servicios de transporte.- j) Servicios: prestación de servicios de todo tipo para todas las actividades e industrias señaladas con provisión de personal, maquinarias, herramientas, vehículos de todo tipo (flota liviana y pesada), equipamiento, tecnología, informática, laboratorio y todo lo atinente al

cumplimiento del objeto detallado precedentemente. A tales fines, la Sociedad así constituida, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos no prohibidos por las leyes y este Contrato.- Capital Social: PESOS DOSCIEN-TOS MIL (\$ 200.000,00) dividido en dos MIL (2000) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100) valor nominal cada una.- El capital es suscripto por los socios de la siguiente manera: El señor Ángel Ernesto Nurchi, mil quinientas cuotas sociales (1500) y Mariela Micheloud, quinientas cuotas sociales (500).- Administración y Representación: será ejercida por uno o más Gerentes, socios o no; permanecerán en sus funciones hasta que el mandato fuere revocado expresamente y actuarán en forma conjunta o indistinta, según lo determinen los socios en el momento de su designación. Designan Gerente al Señor Ángel Ernesto NURCHI.- Cierre de Ejercicio: 31 de Mayo de cada año.- Sede Social: Colonos Galeses N° 2543 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M. G. D. H. y T.

P: 18-05-15.

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente edicto de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

PRIBAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Horacio Walter MIRANTES, D.N.I. 13.046.745, C.U.I.T. N° 20-13046745-9, argentino, casado, empleado, de 57 años, fecha de nacimiento 24 de Septiembre de 1957, domiciliado en calle Benito Fernández N° 566, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut; Walter Orlando Delimiro MIRANTES, D.N.I. N° 27.752.766, C.U.I.T. N° 23-27752766-9, argentino, soltero, comerciante, de 35 años, fecha de nacimiento 14 de Noviembre de 1979, domiciliado en calle José Coronel N° 551, del Balneario de Playa Unión ciudad de Rawson, Provincia del Chubut; y la señora Bárbara Analía TOCHO, D.N.I. N° 31.069.414, C.U.I.T. N° 27-31069414-8, argentina, soltera, comerciante, de 30 años, fecha de nacimiento 22 de Noviembre de 1984, domiciliado en calle José Coronel N° 551, del Balneario de Playa Unión ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Fecha de Contrato Social: 19 de Marzo de 2015 y 28/04/2015

Denominación: PRIBAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años

Objeto: La Sociedad tiene por objeto: sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el

extranjero de la siguiente actividad: 1).- HOTELERIA: dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: a) comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería, b) explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería, hospedajes o albergues transitorios; c) instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades. 2) COMERCIALES: prestación y comercialización de servicios turísticos y hoteleros. 3) INMOBILIARIOS: compraventa, permutas, construcciones, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles urbanos o rurales en general, y en especial dedicados a la hotelería y al turismo. 4) INVERSION: realizar inversiones en el sector turístico y hotelero. 5) REPRESENTACIONES Y MANDATOS: representación, mandatos y gestiones de negocios de empresas del sector hotelero y turístico. 6) TRANSPORTE. HOSPEDAJE. EXCURSIONES: explotación del turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o transporte de personas, dentro del país o fuera del mismo. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o éste estatuto.

Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), dividido en MIL (1000) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100) cada una.

Administración y Representación de la Sociedad: La administración y representación de la Sociedad será ejercida por el Señor: Horacio Walter MIRANTES, D.N.I. N° 13.046.745, C.U.I.T. N° 20-13046745-9, el que revestirá el cargo de GERENTE.

Fiscalización o Sindicatura: La Sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura, que se regirá por las disposiciones establecidas para las Sociedades Anónimas, en cuanto sean compatibles, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales, y recabar del administrador los informes que estimen convenientes. La fiscalización será obligatoria cuando la Sociedad alcance el Capital Social fijado por el Art. 299, inc. 2° de la Ley 19.550. Cuando por aumento del Capital resultare excedido el monto indicado, una asamblea de socios debe designar un síndico titular y uno suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del contrato social.

Sede Social: Benito Fernández N° 566 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Enero de cada año.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno
M.G.D.H. y T.

P: 18-05-15.

EDICTO CONSTITUCIÓN VENTA MAYORISTA DIRECTA S.A.

Se hace saber que por resolución de fecha 29 de Julio de 2013 y 26 de Marzo de 2014, protocolizada en iguales días, por los Escribanos Eduardo Rubén González y María Cecilia Gallardo Gianni respectivamente, ambos del Registro Notarial Treinta y Cuatro; la sociedad «VENTA MAYORISTA DIRECTA S.A.» ha sido constituida de conformidad con las disposiciones de la Ley 19.550 y sus modificaciones, siendo los datos de la sociedad los siguientes:

Accionistas: AMBAR Walter Rolando Félix, argentino, casado, con Documento Nacional de Identidad N° 12.616.869 y C.U.I.T. 20-12616869-2, nacido el 30 de Julio de 1958, empresario, domiciliado en la calle Embarcación Sta. Lucia 1259 - C, Playa Unión, Provincia de Chubut, y la Sra. MARIÑO María del Carmen, argentina, casada, nacida el 06 de agosto de 1957, empresaria, con Documento Nacional de Identidad 13.476.696, y C.U.I.T. 23-13476696-4, domiciliada en la calle Alem N° 1226, de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut.-

Denominación: La sociedad se denomina «VENTA MAYORISTA DIRECTA S.A.».-

Plazo de duración: La duración de la sociedad será hasta el 31 de Diciembre del año 2.100.-

Sede Social: En la jurisdicción de la ciudad de Trelew Departamento Rawson, Provincia del Chubut, fijando domicilio legal en Alem N° 1226.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comercial: mediante la compra, venta, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, «leasing», consignación y distribución, al por mayor y/o menor de indumentaria y accesorios para adultos, bebés y niños; calzado y artículos de cuero y marroquinería; de artículos del hogar, electrodomésticos, muebles, informática telefonía e instalaciones comerciales; materiales e insumos de construcción; b) Licitaciones: intervención en licitaciones de entes mixtos o privados, públicos, nacionales o extranjeros, análisis de oferta y adjudicaciones y de sus fundamentos, intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles o inmuebles. c) Financiera: mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas, o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social.-

Capital Social: El capital Social es de \$ 120.000 (Pesos Ciento Veinte Mil) representado por 1000 (Mil) acciones escriturales, ordinarias de un voto por acción, valor nominal cada una de \$ 120.- El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria has-

ta el Quintuplo de su monto, sin requerirse conformidad administrativa.-

Administración: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de siete, con mandato por tres ejercicios.-

Representación Legal: La sociedad será representada por el Presidente.-

Fiscalización: De acuerdo a la normativa de la ley 19.550 (t.o. 1984), artículos 284 y 299, la sociedad prescinde de la sindicatura. Por tal razón, la Asamblea nombrará como mínimo un Director Suplente, en concordancia con el artículo 9° de este Estatuto y el artículo 258 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), siendo fiscalizada – en consecuencia – en los términos previstos por el artículo 55 de la Ley 19.550 (t.o. 1984).-

Composición del Directorio: Presidente: Mariño María del Carmen, y Director Suplente: Ambar Walter Rolando Félix.-

Cierre de Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.-

Por resolución de la Inspección General de Justicia se dispone que el presente edicto deberá ser publicado por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 18-05-15.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACION AMBIENTAL
CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA
Ley XI N° 35 y Decreto N° 185/09
(Evaluación de Impacto Ambiental)

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09, respecto del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Parque Eólico Rawson III, presentado por la empresa GENNEIA S.A. que tramita por Expediente N° 73/15-MAyCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Audiencia Pública para el día Viernes 26 de Junio de 2015, a las 09:00 horas, a realizarse en el Salón del Micro cine dependiente del Ministerio de Educación sito en AV. 9 de Julio N° 24 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto indicado en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable sito en Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, los días lunes a viernes en el horario

de 8 horas a 13 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/portal/wp-organismos/ambiente/), o en el secretaría de Producción y Medio Ambiente sita en Conesa N° 68, Rawson, Chubut, Código Postal 9103. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta las 14 horas del día 25 de Junio de 2015.

I: 18-05-15 V: 20-05-15.

ALAR SUR SRL CONVOCATORIA

La gerencia de Alar Sur SRL convoca a asamblea general ordinaria y extraordinaria para el día 16 de Junio de 2015 a las 13:00 y 14:00 horas respectivamente a realizarse en la sede social de la empresa sita en calle Rivadavia 315 piso 1 «A» de ésta ciudad en cumplimiento de los artículos 61; 63; 64; 65; 67; 69; 73; 159; 161; 162 ss y cc de la Ley de Sociedades Comerciales para tratar el siguiente.

ORDEL DEL DIA

- 1) Designación de socios para suscribir el acta.
- 2) Justificación de los motivos de llamado a asamblea fuera de término.
- 3) Lectura y aprobación de balance general, estado de los resultados, memoria y medidas relativas a la gestión de la sociedad correspondientes a los ejercicios N° 17 (01.07.2013 al 30.06.2014).
- 4) Remuneraciones, asesoramiento técnico y honorarios del socio gerente Sergio Gabriel Ambrosio.
- 5) Becas y pasantías y otros gasto de hijos.

Sergio Gabriel Ambrosio
Socio Gerente

I: 18-05-15 V: 23-05-15.

TECNOLOGICAL S.A. CONVOCATORIA

El Directorio de Tecnological S.A. CONVOCA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 12 de Junio de 2015, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en la calle Hipólito Irigoyen 4250 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, para considerar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta; 2°) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inciso 1° de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30.06.14 ; 3) Tratamiento del resultado del ejercicio; 4) Consideración de la gestión del Directorio; 5) Finalización del período de suscripción preferente. Reforma del artículo cuarto del estatuto social. Se recuerda a los Sres.

Accionistas que deben solicitar su inscripción en el Libro Registro de Asistencia a Asambleas con una anticipación no menor a Tres días hábiles a la fecha de celebración de las Asambleas.

CRISTOBAL MANUEL LOPEZ
Presidente
Tecnological S.A.

I: 18-05-15 V: 22-05-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

CONTRIBUYENTE: COSTA, KARINA ALEJANDRA
Nº DE INSCRIPTO: 913-479193-1
Nº DE C.U.I.T.: 27-32245355-3
DOMICILIO: ADOLFO CALLE Nº 249
LOCALIDAD: CORONEL DORREGO
PROVINCIA: MENDOZA
CODIGO POSTAL: 5519

Nos dirigimos a Uds. con el fin de poner en conocimiento que, habiendo verificado nuestros registros en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en las Leyes XXIV Nº 57, XXIV Nº 62 conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº 38 y sus modificatorias.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: 68/2015-DR
Nº DE EXPEDIENTE: 199/2015-DGR
PERIODOS ABARCADOS: 06/13 a 12/13; 02/14 a 08/14

IMPUESTO OMITIDO:	\$ 18.651,40
SON PESOS: DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 40/100.-	
ACCESORIOS AL 15/05/2015 (ART. 38º C.F.)	\$ 3.600,77
	TOTAL
DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO	\$ 22.252,17

SON PESOS: VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 17/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su noti-

ficación:

· Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 932,57

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 2.797,71

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

· Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 3.730,28

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 4.662,85

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 13-05-15 V: 19-05-15.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORES
QL CONSULTORES S.R.L.
BAHIA BLANCA – BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 1429/2013-DGR., «QL CONSULTORES S.R.L.» CARGO N° 093/2013-DF-C.U.I.T. N° 30-71072016-5; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de QL CONSULTORES S.R.L. - CUIT N° 30-71072016-5-, con domicilio fiscal en Rastreador Fournier N° 524 de la ciudad de Bahía Blanca Provincia de Buenos Aires, sujetas a la normativa del Impuesto de Sellos; Que, mediante orden de intervención a fs 17 se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el Impuesto de Sellos, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado que arroja instrumentos sin constancia del sellado de Ley, que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base cierta N° L000005/2014-AUF; Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de

deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 015/2014 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la «causa» eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° L000005/2014-AUF, ha quedado demostrado el elemento objetivo; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV N° 38; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 32/100 (\$ 3.862,32); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, la obligación impositiva de la responsable QL CONSULTORES S.R.L. - CUIT N° 30-71072016-5 - con domicilio fiscal en Rastreador Fournier N° 524 de la ciudad de Bahía Blanca Provincia de Buenos Aires, por el Impuesto de Sellos de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE CON 59/100 (\$ 6.312,59). Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 015/2014-DF-e imponer al contribuyente QL CONSULTORES S.R.L. - CUIT N° 30-71072016-5 -con domicilio fiscal en Rastreador Fournier N° 524 de la ciudad de Bahía Blanca Provincia de Buenos Aires, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.- Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Or-

den de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 70/100 (\$ 1.158,70), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66º del Código Fiscal. Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese. RESOLUCION N° 0055/15-DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 15-05-15 V: 21-05-15.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO
DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a concurso de ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Sobrestante «B» – Clase VIII- Personal Técnico - Planta Permanente dependiente de la Jefatura Zona Sur.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios secundarios completos. Conocimientos de topografía e instrumental topográfico de obras, elementales de laboratorio, materiales, equipos y herramientas de obras viales. Sobre mecánica general y rendimientos de equipos viales. Generales de oficina o especiales del personal afectado a obras. Sobre interpretación de planos, croquis y especificaciones técnicas de pliegos de obras. Sobre normas de administración y procedimientos, de Seguridad y relativas al personal de la Repartición. Experiencia de Tres (3) años en trabajos relacionados con la construcción de Obras Viales. Disponibilidad para desempeñarse en las Obras Viales en los lugares de la Provincia donde fuere comisionado o designado en campaña para tal finalidad.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Sur de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Gral. Paz N° 850 de la localidad de Sarmiento, los días 27 y 28 de Mayo de 2015 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 10 de junio de 2015 en la citada Jefatura a las 9:00 hs.

I: 15-05-15 V: 19-05-15.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO
DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a concurso de ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Oficial Especializado – Electricista - Clase IX - Personal Obrero - Planta Permanente - dependiente de la Jefatura Zona Sur.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios primarios completos. Cursos específicos sobre electricidad del automotor. Poseer conocimientos especiales de electricidad del automotor y equipos viales de toda clase y tipo. Sobre repuestos, dispositivos, máquinas, motores y herramientas. Sobre electromecánica en general y manuales técnicos relacionados al trabajo. Sobre Normas de Seguridad, de materiales y repuestos de uso en el oficio. Experiencia mínima de Tres (3) años en trabajos de electricidad del automotor.

Disponibilidad para desempeñarse alternadamente en trabajos de taller o campaña y relativos al oficio.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Sur de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Gral. Paz N° 850 de la localidad de Sarmiento, los días 27 y 28 de mayo de 2015 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 10 de Junio de 2015 en la citada Jefatura a las 9:00 hs.

I: 15-05-15 V: 19-05-15.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO
DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a concurso de ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Oficial Especializado Carpintero - Clase IX - Personal Obrero - Planta Permanente - dependiente de la Jefatura Zona Sur.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios primarios completos. Poseer conocimientos sobre materiales y repuestos de uso en el sector. Maderas tipos, clases, resistencias, calidades, rendimientos y comportamientos. Sistemas de medidas y cubicación de maderas. Sobre estructuras de maderas; muebles; cortes de maderas y rollizos; empalmes, ensamblados, empatillamientos, prensados y encolados de toda

clase, tipo y características. Generales de carpintería metálica y cerrajería, y Normas de Seguridad e Higiene.

Experiencia mínima de cuatro (4) años en trabajos de la especialidad carpintería de madera.

Disponibilidad para realizar eventualmente trabajos en campaña, comisión y obras de la Administración donde sea designado.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Sur de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Gral. Paz N° 850 de la localidad de Sarmiento, los días 28 y 29 de Mayo de 2015 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 11 de Junio de 2015 en la citada Jefatura a las 9:00 hs,

I: 15-05-15 V: 19-05-15.

PIEDRAS VALDÉS S.A.

Convocase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Mayo de 2015 a las 9:00 horas, en primera convocatoria y a las 10:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa, sito en ruta provincial número 1, parque industrial pesado de Puerto Madryn, Chubut, para considerar los siguientes Orden del Día:

Orden del día Asamblea ordinaria:

1-Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea

2.- Consideración de la documentación que prescribe el art. 234, inciso 1° de la Ley de Sociedades Comerciales, por el ejercicio cerrado al 31 de Enero de 2015.

3.- Aprobación del informe del auditor externo, por el ejercicio comercial finalizado al 31 de Enero de 2015.

4.- Consideración de la Gestión del Directorio

5.- Determinación de los Honorarios del Directorio por los Ejercicios Económicos Finalizados el 31 de Enero de 2014 y 31 de Enero de 2015.

Publicación por 5 días en el Boletín Oficial

SILVANO PASSARDI
Presidente de Directorio
Piedra Valdés S.A.

I: 13-05-15 V: 19-05-15.

CAÑADON GRANDE S.A.

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Mayo de 2015 a las 15:00 horas en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para el mismo día a las 16:00 horas en segunda convocatoria. La reunión tendrá lugar en el domicilio de Hipólito Irigoyen nro. 4485 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primer Punto: Designación y resolución acerca de

dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Segundo Punto: Consideración y resolución de los documentos a los que se refiere el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de ENERO del año 2015;

Tercer Punto: Consideración y resolución acerca del resultado del ejercicio, Remuneración y asignación de Honorarios a los Directores; su aprobación en caso que exceda los topes máximos de ganancias que establece la L.S.C. (Ley 19550);

Cuarto Punto: Consideración y resolución acerca de la gestión de los Directores y aprobación de lo actuado por el Representante Legal y Comité Ejecutivo de la Unión Transitoria conformada junto a NUEVO CERRO DRAGON S.A.;

Quinto Punto: Consideración y resolución acerca del número de miembros que compondrá el Directorio. Elección y designación de los mismos.

NOTAS: Será de aplicación el artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales en su párrafo segundo.

Se recuerda a los Señores Accionistas que deben solicitar su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de celebración de las Asambleas.

EL DIRECTORIO

EDUARDO JOSE RODRIGO
Presidente

I: 13-05-15 V: 19-05-15.

NUEVO CERRO DRAGÓN S.A.

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Mayo de 2015 a las 10:00 horas en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para el mismo día a las 11:00 horas en segunda convocatoria. La reunión tendrá lugar en el domicilio de Hipólito Irigoyen nro. 4485 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primer Punto: Designación y resolución acerca de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Segundo Punto: Consideración y resolución acerca de los documentos a los que se refiere el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de FEBRERO del año 2015;

Tercer Punto: Consideración y resolución acerca del resultado del ejercicio, Remuneración y asignación de Honorarios a los Directores; su aprobación en caso que exceda los topes máximos de ganancias que establece la L.S.C. (Ley 19550);

Cuarto Punto: Consideración y resolución acerca de la gestión de los Directores y aprobación de lo actuado por el Representante Legal y Comité Ejecutivo de la Unión Transitoria conformado junto a CAÑADÓN GRANDE S.A.;

Quinto Punto: Consideración y resolución acerca del número de miembros que compondrá el Directorio. Elección y designación de los mismos.

NOTAS: Será de aplicación el artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales en su párrafo segundo.

Se recuerda a los Señores Accionistas que deben solicitar su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de celebración de las Asambleas.

EL DIRECTORIO

NUEVO CERRO DRAGON S.A.
ALFREDO RODRIGO

I: 13-05-15 V: 19-05-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES
CRISTALES DISUR S.R.L.
SAN CARLOS DE BARILOCHE
RIO NEGRO

VISTO: El Expediente N° 538/2014 -DGR., «CRISTALES DISUR S.R.L.» s/Liquidación Impositiva Art. 35° Código Fiscal vigente - C.U.I.T. N° 30-70827717-3; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de CRISTALES DISUR S.R.L. - CUIT N° 30-70827717-3 N° de Inscripción 916-596341-7, con domicilio en Vereertbrugghen N° 1955 de la ciudad de Bariloche, Provincia de Río Negro, inscrita en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 503100 – venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores - Alícuota 4000% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art° 2); Que, se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja: periodos omisos que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° L000107/2014 -AUF, por las posiciones fiscales 12/13; 01 a 02/14; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34°), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideraran como hecho imponible, permitan inducir en caso par-

titular la existencia y el monto del mismo.»(Artículo 34° del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad ni disconformidad por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 149/2014 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la «causa» eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° L000107/2014 -AUF - ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos ; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 12/13; 01 a 02/14; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.702 ,58); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1°.- Determinar de oficio sobre base presunta, la obligación Impositiva de la responsable CRISTALES DISUR S.R.L. - CUIT N° 30-70827717-3- N° de Inscripción 916-596341-7, con domicilio en Vereertbrugghen N° 1955 de la ciudad de Bariloche, Provincia de Río Negro, por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO CON SIETE CENTAVOS (\$ 9.034 ,07). Artículo 3°.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 149/2014- DF - e imponer al contribuyente CRISTALES

DISUR S.R.L. - CUIT N° 30-708277 17-3- N° de Inscripción 916-596341-7, con domicilio en Vereertbrugghen N° 1955 de la ciudad de Bariloche, Provincia de Rio Negro, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 12/13; 01 a 02/14; ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.-Artículo 4°.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ CON SETENTAY SIETE CENTAVOS (\$ 2.310,77), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5°.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6°.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese. RESOLUCION N° 0175/15-DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 14-05-15 V: 20-05-15.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

CONTRIBUYENTE: LATIN MARKETING SA
Nº DE INSCRIPTO: 901-443125-0
Nº DE C.U.I.T.: 30-71412086-3
DOMICILIO: MARCELO T. DE ALVEAR Nº 1719 PISO

8

LOCALIDAD: CAPITAL FEDERAL
PROVINCIA --
CODIGO POSTAL: 1060

Nos dirigimos a Uds. con el fin de poner en conocimiento que, habiendo verificado nuestros registros en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en las Leyes XXIV N° 64, XXIV N° 67 conforme a lo establecido en Art. 35° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N°38 y sus modificatorias.-

Los anticipos liquidados se encuentran presentados sin realizar el depósito de fondos correspondiente.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: L 00080/2015-IB
Nº DE EXPEDIENTE: 192/15-DGR
PERIODOS BARCADOS: 03 a 04; 06 a 12/14 y 01/15
IMPUESTO OMITIDO: \$ 18.031,73
SON PESOS: DIECIOCHO MIL TREINTAY UNO CON

73/100.-

ACCESORIOS AL 30/03/2015 (ART. 38º C.F.)

\$ 671,54

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO

\$ 18.703,27

SON PESOS: DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TRES CON 27/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43° del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47° del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

• Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 901,59

• Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 2.704,76

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

• Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 3.606,35

• Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 4.507,93

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47° del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 14-05-15 V: 20-05-15.

**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y
SERVICIOS PRODUCTIVOS
Provincia del Chubut**

Licitación Pública N° 02/15 - MDTySP
Expediente N° 141/15 - MDTySP

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de equipamiento informático.-

DESTINO: MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 407.500.-)

PLAZO DE ENTREGA: Treinta (30) días corridos. Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-)

PLIEGOS A DISPOSICION: DEPARTAMENTO CONTRATACIONES, DIRECCION DE COORDINACIÓN DEL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS - AVENIDA 9 DE JULIO 280 - RAWSON - CHUBUT

Lugar y Fecha de Apertura: DIRECCION DE COORDINACION- 28 DE MAYO DE 2015, A LAS 11:00 HS.

Avda. 9 de Julio 280 Rawson - Chubut.

comprasmdtysp@gmail.com

(0280) 4482603/604 - internos 291 y 395

I: 18-05-15 V: 20-05-15.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

AVISO DE PRORROGA Y RECEPCION DE APERTURA DE OFERTAS

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

LICITACION PUBLICA N° 03/15

ESTACION TRANSFORMADORA SUR 2 NUEVA LINEA DE MEDIA TENSION EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN

Obras Financiadas con Recursos del SUPROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS y del TESORO PROVINCIAL

Presupuesto Oficial: \$ 85.708.679,59

Plazo Ejec.: 480 días corridos

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 64.281.509,69

Garantía de Oferta: \$ 857.086,80

Valor del Pliego: \$ 20.000,00

Fecha y Hora Apertura: 27 de Julio de 2015 a partir de las 9:00 Horas

Todos los Precios son a ENERO 2015

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos», hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 18-05-15 V: 20-05-15.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO y SERVICIOS PUBLICOS INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

FINANCIACION

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA y SERVICIOS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS

PROMEVI

LICITACION PUBLICA

MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACIÓN POR AJUSTE ALZADO

«24 Mejoramientos de Viviendas en el Barrio Pujol I de la localidad de Puerto Madryn»

LICITACION PUBLICA N° 15/15

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.034.974,35.-

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL REGISTRO PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS \$ 5.034.974,35.-

PLAZO DE EJECUCION (en días corridos): 365.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.035.-

GARANTIA DE OFERTA: \$ 50.350.-

FECHA DE APERTURA: 10/06/15 A PARTIR DE LAS 9:30 HS

FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS: 10/06/15 HASTA LAS 9:00 HS

LUGAR DE RECEPCION y APERTURA DE

OFERTAS: EN LA SEDE DEL I.P.V. y D.U. DON BOSCO N° 297- RAWSON O DONDE AQUEL NOTIFIQUE EN FORMA PREVIA AL ACTO DE APERTURA A LOS

ADQUIRIENTES DE PLIEGOS.

TODOS LOS VALORES SON A ABRIL 2015

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA SEDE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DON BOSCO 297 - RAWSON - CHUBUT y EN LA SEDE LOCAL CORRESPONDIENTE.-

NOTA IMPORTANTE:

• LA VENTA DE LOS PLIEGOS SE HARA HASTA 2 (DOS) DIAS HABILES ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION.

I: 14-05-15 V: 18-05-15.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 12-AVP-15**

OBJETO: Adquisición de Cubiertas Varias con destino a Central y Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.474.084,00.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.400,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 29 de Mayo de 2015, a las 12:30 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 14-05-15 V: 19-05-15.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA N° 13-AVP-15**

OBJETO: Adquisición de Cemento Portland CP 40 Normal, en envases de tres (3) pliegos, de 50 kgs., de acuerdo a Norma Iram N° 50.000/50.001, con destino a Planta de Adoquines (Trevelin - Chubut).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.456.000,00.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.450,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 01 de Junio de 2015, a las 12:00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sita en Love Jones Parry N° 533 - Rawson (Chubut).

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 14-05-15 V: 19-05-15.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 14-AVP-15**

OBJETO: Adquisición de Lubricantes Varios con destino a Central y Jefaturas de Zonas

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.452.996,00.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.400,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 29 de Mayo de 2015, a las 12:00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 14-05-15 V: 19-05-15.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 15-AVP-15**

OBJETO: Adquisición de Llantas Varias para Equipos Champion, Caterpillar y Astarsa con destino a Central y Jefaturas de Zonas

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 631.416,00.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 830,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 01 de Junio de 2015, a las 12:30 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 14-05-15 V: 19-05-15.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO****FINANCIACION**

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVER-
SION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE DESA-
RROLLO URBANO Y VIVIENDA

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS
PROMEVI

LICITACION PUBLICA
MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACIÓN POR AJUS-
TE ALZADO

«16 Mejoramientos de Viviendas en Barrio Estación
4° y 5 Etapa de la Localidad de Esquel.

LICITACIÓN PUBLICA N° 17/15

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.009.886,39

CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL REGISTRO PRO-
VINCIAL DE OBRAS PUBLICAS \$ 3.009.886,39

PLAZO DE EJECUCIÓN (EN DÍAS CORRIDOS): 360

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.009,89

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 30.098,86

FECHA DE APERTURA: 10/06/15 A PARTIR DE LAS
9.00 HS

FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 10/06/15 HAS-
TA LAS 9.00 HS

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:
EN LA SEDE DEL I.P.V. Y D.U. - DON BOSCO N° 297-
RAWSON O DONDE AQUEL NOTIFIQUE EN FORMA
PREVIA AL ACTO DE APERTURA A LOS
ADQUIRIENTES DE PLIEGOS.

NOTA IMPORTANTE: LA VENTA DE LOS PLIEGOS
SE HARA HASTA 2 (DOS) DÍAS HABLES ANTES DE
LA FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE LICITA-
CION.

TODOS LOS VALORES SON A ABRIL 2015

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA SEDE DEL INSTITU-
TO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO UR-
BANO. DON BOSCO 297 - RAWSON - CHUBUT Y EN LA
SEDE LOCAL CORRESPONDIENTE.-

I: 13-05-15 V: 19-05-15.

**Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores
Productivos Provincia del Chubut**

Licitación Pública N° 03/15 - MDTySP
Expediente N° 333/15 - MDTySP

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de un (1) ve-
hículo tipo pick up, 0 km» cabina simple, doble tracción
con carrocería de caja de carga tipo furgón para Área
Técnica de la Dirección General de Pesca Continental.-

DESTINO: Área Técnica de la Dirección General de
Pesca Continental, Subsecretaría de Pesca.-

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SEC-
TORES PRODUCTIVOS

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS CIN-
CUENTA Y SEIS MIL (\$ 556.000.-)

PLAZO DE ENTREGA: Treinta (30) días corridos.
Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la
suscripción de la Orden de Compra.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-)

PLIEGOS A DISPOSICION: DEPARTAMENTO CON-
TRATACIONES, DIRECCION DE

COORDINACIÓN DEL MINISTERIO DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS

AVENIDA 9 DE JULIO 280 - RAWSON - CHUBUT

Lugar y Fecha de Apertura: DIRECCION DE COOR-
DINACIÓN

28 DE MAYO DE 2015, A LAS 11:00 HS.

Avda. 9 de Julio 280 Rawson - Chubut

comprasmdtysp@gmail.com

(0280) 4482603/604 - internos 291 y 395

I: 12-05-15 V: 18-05-15.

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL****Llamado a Licitación
REPUBLICA ARGENTINA
PRESTAMO BID 2499/OC-AR**

Unidad Ejecutora Provincial – Ministerio de Econo-
mía y Crédito Público de la Provincia del Chubut

Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas
del Interior (DAMI)

Proyecto: Implementación Sistema De Gestión Inte-
gral Del RSU – VIRCH – Valdés
LPI N° 01/2015-UEP

Adquisición de bienes para el Fortalecimiento del Con-
sorcio Intermunicipal del Sistema de Gestión de Resi-
duos Sólidos Urbanos (GIRSU) de la Comarca VIRCH-
Valdés.

1. Este llamado a Licitación se emite como resultado
del Aviso General de Adquisiciones que para este Pro-
yecto fuere publicado en el Development Business, edi-
ción N°. IDB155-05/12-11 de Mayo de 2012.

2. La República Argentina ha recibido un
financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo
para financiar el Programa de Desarrollo de Áreas Me-
tropolitanas del Interior y financiar subsidiariamente el
costo del Proyecto: Implementación Sistema De Gestión
Integral Del RSU – VIRCH – Valdés. Asimismo, se propo-
ne utilizar partes de los fondos de este financiamiento
para efectuar los pagos bajo el Contrato de Préstamos
2499/OC AR.

3. La Unidad Ejecutora Provincial (UEP) dependien-
te del Ministerio de Economía y Crédito Público de la
Provincia del Chubut invita a los Oferentes elegible a
prestar ofertas selladas para la adquisición de
equipamiento según el siguiente detalle

Lote	Ítem	Descripción	Cant.	Presupuesto estimado(\$)	Garantía	
1	1	Batea capacidad 25 m ³	1	560.002,00	\$ 5.600,02	USD 691,4
2	1	Camión con caja recolectora compactadora 16m ³ , motor diesel, cabina simple.	7	5.908.000,00	\$ 59.080,00	USD 7.293,8
	2	Camión con caja recolectora compactadora 21m ³ , motor diesel, cabina simple.	2	2.067.500,00	\$ 20.675,00	USD 2.552,5
3	1	Camión con portavolquetes, motor diesel, cabina simple.	4	3.280.014,00	\$ 32.800,14	USD 4.049,4
4	1	Camión utilitario liviano con caja metálica plana, motor diesel, cabina simple.	1	514.998,00	\$ 2.149,98	USD 635,8
5	1	Camión con caja voladora, motor diesel, cabina simple.	4	3.160.800,00	\$ 33.608,10	USD 4.148,2
6	1	Contenedores RSU metálicos 1,28 m ³	298	3.712.424,00	\$ 37.124,24	USD 4.583,2
7	1	Pala mecánicas.	4	3.861.794,00	\$ 18.617,04	USD 2.298,4
8	1	Retropala 4x4	1	3.042.737,00	\$ 10.427,37	USD 1.287,3
9	1	Volquetes metálicos 5 m ³	110	3.331.154,00	\$ 13.311,54	USD 1.643,4
10	1	Camión tractor batán, motor diesel, cabina simple.	1	933.281,00	\$ 9.332,01	USD 1.152,1
11	1	Carrióneta doble cabina 4x4	1	428.588,00	\$ 4.205,00	USD 519,1
12	1	Preso esfalandera	1	70.413,00	\$ 704,13	USD 86,9

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (ICB) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-7 Julio de 2006, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado.

6. Los requisitos de calificaciones incluyen una lista de requisitos clave técnicos, financieros, legales y otros. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en Español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado y contra el pago de una suma no reembolsable de Pesos Argentinos Un Mil (\$ 1.000.-). Esta suma podrá pagarse a través del Banco del Chubut por medio de la boleta correspondiente generada a través de la Dirección General de Rentas (<https://servicios.dgrchubut.gov.ar/>). El documento será enviado por Correo Argentino a la dirección suministrada por el interesado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 hs. AM del día 29 de Junio de 2015. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de

este Llamado, a las 12:00 hs. AM del día 29 de Junio de 2015. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una «Garantía de mantenimiento de oferta».

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por la cantidad especificada en el cuadro del Pto. 3.

Los oferentes podrán adoptar la forma de una carta de crédito, o de una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza emitida por una aseguradora.

Los oferentes deberán acompañar su oferta con una Garantía de Mantenimiento igual a la del lote cotizado. En el caso de cotizar más de un lote el monto de la garantía de mantenimiento de oferta será igual a la sumatoria de los montos de las garantías de los lotes ofertados.

La garantía podrá ser expresada, indistintamente, en dólares americanos o en pesos argentinos.

9. La dirección referida arriba es:

Av. 25 de Mayo N° 550 1° Piso
Rawson - Provincia del Chubut - CP: 9103

República Argentina

Teléfono: 54-0280 4485448 54 280 4482057

Facsimile: - Fax (0280) 4485423

Dirección de correo electrónico:
contratacionesuep@gmail.com

I: 12-05-15 V: 18-05-15.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL
AVISO DE LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 18/15

OBRA: Señalamiento Horizontal con Material Termoplástico Aplicado por Pulverización Neumática, Extrusión y Bandas Óptico Sonoras en la Red Vial Nacional no Concesionada, en Rutas Nacionales varias de las Provincias de: del Neuquén, del Chubut, La Pampa, Río Negro y Santa Cruz.-

TIPO DE OBRA: Señalamiento Horizontal de Eje. Bordes, Carreles, y Zona de Sobrepasos Prohibido, Extrusión, Bandas Óptico Sonoras – Imprimación – Pulverización.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 46.790.000,00 al mes de Junio de 2014.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 24 de Junio de 2015 a las 11:00 hs. en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 15/15, 16/15 y 17/15.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 26 de Mayo de 2015.

PLAZO DE OBRA: DIECIOCHO (18) Meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.358,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Ac-

tos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:
Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

I: 29-04-15 V: 21-05-15.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

SECCION IX

LICITACION PUBLICA N° 02/15

Obra: «LIMPIEZA DE CANALES DE RIEGO Y REPARACION DE OBRAS DE ARTE»

UBICACION: SARMIENTO
AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 02/15 - IPA

Obra: «LIMPIEZA DE CANALES DE RIEGO Y REPARACION DE OBRAS DE ARTE»

Presupuesto Oficial PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.600.762,58).-
Garantía de oferta PESOS DIECISÉIS MIL SIETE CON SESENTAY TRES CENTAVOS (\$ 16.007,63).-
Capacidad de Ejecución Anual: PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.895.188,94).-
Especialidad INGENIERIA
Lugar de emplazamiento SARMIENTO
Plazo de ejecución CIENTO CINCUENTA (150) días

Adquisición de Pliegos DIRECCION DE ADMINISTRACION - INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA Rogers N° 643 - Rawson

Valor del Pliego PESOS CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 5.000,00)

Consulta de Pliegos Instituto Provincial del Agua Rogers N° 643 – Rawson. Casa de la Provincia del Chubut Sarmiento N° 1172- Capital Federal.

Presentación de las Propuestas: Lugar Instituto Provincial del Agua – Rogers N° 643 - Rawson

Fecha: Martes 09 de Junio de 2015 - Hora: 09:00
Acto de Apertura: Lugar Instituto Provincial del Agua – Rogers N° 643 - Rawson

Fecha Martes 09:00 de Junio de 2015 Hora: 11:00
Expediente N° 458/15 -IPA

I: 15-05-15 V: 21-05-15.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 16-AVP-15**

OBJETO: Adquisición de Cemento Portland CP 40 Normal a Granel, de acuerdo a Normas Iram N° 50.000/50.001, puesto libre de carga, flete, y descarga en Silo – Fabrica Adoquines (Trevelin – Chubut)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.043.000,00.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.700,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 28 de Mayo de 2015, a las 12:00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 15-05-15 V: 20-05-15.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.